



Petroperú

CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE ARENADO, PINTADO INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y GASFITERIA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MAQUINARIAS ONSHORE Y OFFHSORE – LOTE Z-69

**PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
GERENCIA OPERACIONES Y CONTRATOS LOTES PETROLEROS**

OCTUBRE 2024

CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE ARENADO, PINTADO INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y GASFITERIA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MAQUINARIAS ONSHORE Y OFFSHORE – LOTE Z-69

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de arenado, pintado industrial, metalmecánica y gasfitería de equipos, accesorios y maquinarias onshore y offshore – Lote Z-69, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69.

1.2. ÍTEM(S):

No aplica.

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- Suma alzada
 Precios Unitarios
 Costos reembolsables
 Mixto

A. Lista de servicios: **Precios Unitarios**

B. Suministro de materiales: **Costos Reembolsables.**

El monto por los bienes y servicios reembolsables será de un máximo de S/ 25,000.00 (sin IGV). Y el fee (cuota de beneficio) a considerar será el indicado por el POSTOR en el [Apéndice N°2](#).

LA CONTRATISTA se compromete a buscar los mejores precios del mercado. Una vez que cuente con una cotización la enviará a PETROPERU S.A. para su aprobación. Obtenida la autorización de PETROPERU S.A., LA CONTRATISTA procederá a efectuar la compra de los materiales/servicios.

Los servicios reembolsables podrán ser:

- Servicio de fabricación de aislantes térmicos de tubos y silenciadores de escape para bombas de sistema de contraincendios.
- Servicio de adaptación de prefabricados a condiciones actuales de operación de unidades de compresión.
- Servicio de soldadura especial de componentes de acero inoxidable, fierro fundido y aluminio.

El Contratista podrá proporcionar cualquier tipo de material “menor” ” (repuestos para reparar sistemas de escape de motores de combustión interna de compresores, bombas y grúas, platos ciegos, empaquetaduras, bridas, elementos sellantes, espárragos y tuercas para líneas y prefabricados de gas y crudo, suministro y/o recarga de gases (acetileno, propano, nitrógeno y oxígeno) y/o herramientas especiales que, por razones propias de PETROPERÚ, no pueda facilitar al Contratista dentro del plazo requerido para la ejecución de los trabajos. En este caso, el Contratista en su valorización, presentará la factura por el material suministrado, más

un porcentaje por los gastos administrativos correspondientes, este porcentaje quedará definido en el presente contrato, como una partida independiente (FEE).

1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO, en soles, debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

1.5. TIPO DE ACTIVIDAD

- (...) Intermediación laboral
- (.X.) Tercerización
- (...) Consultoría/ Asesoría
- (...) Servicio general

1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)

- (...) Bajo
- (...) Medio
- (.X.) Alto
- (...) No Aplica

1.7. SUBCONTRATACIÓN

(...X...) SÍ

(.....) NO

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

En caso de subcontratar, el CONTRATISTA deberá exigir a sus subcontratistas que cumplan con las normas del Sistema de Integridad y Políticas Corporativas de PETROPERÚ.

Aun cuando el CONTRATISTA haya subcontratado, conforme con lo indicado precedentemente, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a PETROPERÚ. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a PETROPERÚ.

1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo del personal designado por la jefatura Operaciones Lote Z69 de la Gerencia Operación y Contratos Lotes Petroleros.

La conformidad del servicio será aprobada por **el jefe del Nivel IV-B** correspondiente a la jefatura Operaciones Lote Z69 - Gerencia Operación y Contratos Lotes Petroleros.

El plazo para la conformidad de la prestación será de quince (15) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio/obra.

1.9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.
- El Contrato podrá resolverse por terminación anticipada.
- PETROPERÚ podrá resolver el Contrato sin expresión de causa.
- En atención a lo dispuesto en el presente numeral, la resolución del contrato no otorgará derecho a ninguna de las Partes, para exigir a la otra indemnización, compensación y/o pago alguno por conceptos tales como lucro cesante o pérdida de ganancias.
- En caso PETROPERÚ resuelva el contrato, se reconocerá el costo del servicio brindado hasta el momento de la resolución.

1.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(.....) SÍ

(...x...) NO

1.11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Tal como se señala en el artículo 66 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ solo se suspenderá el plazo cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de prestaciones. Las partes pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de algún gasto y/o costo, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución, corresponde a PETROPERU comunicar al CONTRATISTA la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

1.12. DOCUMENTACIÓN PETROPERÚ

Copia de los siguientes documentos, descargarlos del enlace que se indica:

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERU.
- Gestión CASS para Contratistas (PROO1-390).
- Gestión de Permisos de Trabajo (PROO1-246)
- Permiso de trabajo integrado (FORO1-167)
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (REGA1-021)
- Declaración Jurada de Salud (registro SIG-RE-106).
- Matriz IPERC (FORA1-677)

Enlace:

<https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/pCX5ZXPimk3mfSJ>

Password: Proced1m1ent@s

1.13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa de Seguridad de la Información de PETROPERÚ. Para tal efecto, PETROPERÚ le entregará un ejemplar de este. Asimismo, el CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente Servicio y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

El CONTRATISTA deberá mantener en estricta confidencialidad toda la información recibida de PETROPERÚ o generada como consecuencia de la ejecución del presente Servicio. Asimismo, se obliga a utilizar dicha información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, salvo que medie autorización expresa dada por escrito por el representante autorizado de PETROPERÚ. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá suscribir un Compromiso de Confidencialidad.

En particular, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

- Hacer de conocimiento de su personal y representantes que accedan a la información, respecto del contenido del carácter confidencial de la información y respecto de las obligaciones del CONTRATISTA respecto de su uso y conservación.
- Tomar las medidas que resulten necesarias para impedir que la información confidencial sea conocida por o revelada a terceros o utilizada para fines distintos a los que son materia de este contrato.
- La información confidencial sólo podrá ser divulgada a terceras personas, previo consentimiento expreso y escrito de PETROPERÚ.
- Informar inmediatamente sobre cualquier desvío, pérdida o robo de la información que recibe, así como a tomar las medidas correctivas del caso y asumir las responsabilidades a las que se diera lugar.
- Devolver toda la información que obre en su poder, a requerimiento de PETROPERÚ, incluyendo cualquier copia que se haya producido para el trabajo que se va a realizar.
- Indemnizar a PETROPERÚ en caso de que el incumplimiento de alguno de los compromisos expresados en este documento genere algún daño o perjuicio.

La obligación de confidencialidad subsistirá aún durante el plazo de cinco (5) años después de finalizada la vigencia del contrato y su incumplimiento hará responsable a el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a PETROPERÚ.

La obligación de confidencialidad que asume el CONTRATISTA no alcanza a aquella información que: a) Sea de dominio público; b) Se encuentre en poder del Estudio por otros medios, o le hubiera sido comunicada por terceras personas o; c) Por mandato de la ley o por medio de mandato judicial deba ser divulgada o presentada a las autoridades.

En ese supuesto, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a PETROPERÚ de este hecho con al menos tres (3) días de anticipación con la finalidad que esta última pueda oponer a dicho requerimiento las defensas de ley que considere oportunas.

1.14. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el CONTRATISTA declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato (Ver [Apéndice N°03](#)); manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona

natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al CONTRATISTA si, respaldado por evidencias, considera que el CONTRATISTA ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

1.15. SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

1.16. COMPROMISO DEL CONTRATISTA DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL

PETROPERU practica y promueve el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de sus trabajadores. A efectos de trasladar nuestro compromiso de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual a los contratistas de PETROPERU, EL CONTRATISTA deberá presentar, para el inicio del servicio, una Declaración Jurada adhiriéndose a esta iniciativa y al estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 “Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual”. Ver **Apéndice N°04**.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1. Experiencia del Personal

- a) Deberá presentar el CV del coordinador del servicio que ejecutará el servicio. Detalle del perfil indicado en el numeral 4 según el **Apéndice N° 1**

2.2. Experiencia de la empresa

El Postor deberá acreditar experiencia en el servicio de arenado, y/o pintado industrial, y/o metalmecánica y/o gasfitería en las unidades de compresión a gas y grúas en el rubro de Oil & Gas, por un monto mínimo acumulado de S/. 1,000,000.00 (Un millón de soles con 00/100) inc IGV. Los servicios podrán tener una antigüedad no mayor a los últimos ocho (08) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás.

La experiencia del POSTOR se acreditará mediante copia simple de:

- (i) Copia simple de contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad de la prestación total o parcial del servicio; donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado y/o

(ii) Copia simple de comprobantes de pago debidamente cancelados

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, para efectos de acreditar la experiencia sólo será válida la documentación presentada por la parte o partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación establecidas en las bases del proceso, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. La evaluación de la experiencia en este caso se realizará sobre la base de la sumatoria de la experiencia individual obtenida por cada uno de sus integrantes. Asimismo, en caso de que un postor o alguno de los miembros del consorcio acrediten su experiencia con contratos con su respectiva conformidad de culminación del servicio, constancias o comprobantes de pago, respecto de servicios en los que haya participado en consorcio, deberán adjuntar copia simple del documento, promesa formal del consorcio o el contrato de consorcio, en el que indique su porcentaje de participación. dicho porcentaje se aplicará para determinar el monto de la experiencia del postor, si no consigna el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Para facilitar la evaluación, de preferencia, el POSTOR llenará el [Apéndice N°5](#).

2.3. Seguridad y Salud en el Trabajo

El POSTOR deberá presentar el informe de auditoría oficial de la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Referencia: Art. 43 de la Ley 29783). Así como, la resolución que acredite como Auditor del MINTRA (Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

3.1. GARANTÍAS

(...X....) SÍ

(.....) NO

3.1.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El ganador de la Buena Pro deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza a nombre de PETROPERÚ como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La carta fianza será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite; la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

En caso la carta fianza presentada por el ganador de la Buena Pro no sea por el total del plazo estipulado en el párrafo precedente, deberá presentar la prórroga o renovación del plazo de validez de la carta fianza, por lo menos siete (7) días útiles antes de la fecha de vencimiento. Si no se recibe la prórroga o renovación, PETROPERÚ quedará habilitado para ejecutar en forma automática la carta fianza, en resguardo de sus intereses.

Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca - Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir Cartas Fianza, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, según listado de la SBS, o por una empresa considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Debiendo contener necesariamente lo señalado en el modelo del **Apéndice N°6**.

En caso de Cartas Fianza emitidas por Cooperativas, serán aceptadas aquellas que la SBS les haya asignado el nivel modular N°2 o N°3 y cuenten con autorización expresa para realizar como mínimo las operaciones del Nivel N°2; además deberán contar con una clasificación de riesgo B o superior, emitida por empresas clasificadoras autorizadas por la SBS". <https://www.sbs.gob.pe>

Cualquier Carta Fianza que no cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, no será aceptada por PETROPERÚ S.A. y será devuelta al remitente teniéndolas por **NO PRESENTADAS**.

La carta fianza será devuelta por PETROPERÚ, cuando el CONTRATISTA haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.

3.1.2. CARTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

El ganador de la Buena Pro deberá presentar una carta fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales a nombre de PETROPERÚ, hasta por un monto equivalente de dos (2) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al Servicio por el tiempo que dure el Servicio.

La Carta fianza de obligaciones laborales se presenta previo a la firma del contrato y su vigencia será hasta 90 días calendarios posteriores al término del servicio.

La carta fianza será emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca - Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir Cartas Fianza, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, según listado de la SBS, o por una empresa considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; y será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión.

En caso de Cartas Fianza emitidas por Cooperativas, serán aceptadas aquellas que la SBS les haya asignado el nivel modular N°2 o N°3 y cuenten con autorización expresa para realizar como mínimo las operaciones del Nivel N°2; además deberán contar con una clasificación de riesgo B o superior, emitida por empresas clasificadoras autorizadas por la SBS". <https://www.sbs.gob.pe>

Cualquier Carta Fianza que no cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, no será aceptada por PETROPERÚ S.A. y será devuelta al remitente teniéndolas por NO PRESENTADAS.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ le otorgará un plazo para que subsane el pago. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por EL CONTRATISTA a su personal destacado al Servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, PETROPERÚ procederá al pago directo del monto que el CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, este deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación.

3.2. SEGUROS

(...X...) SÍ

(.....) NO

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

3.2.1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1,000,000.00 por evento y en límite agregado vigencia, límite único y combinado, la que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

¹ Póliza de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil de productos
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación.
- Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados hasta 12 meses posterior a la garantía fijada por el contrato de obra
- Responsabilidad Civil cruzada frente a bienes de Petroperú y de otros contratistas y/o subcontratistas Responsabilidad Civil de la carga.
- Responsabilidad Civil mercadería peligrosa, incluyendo el uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos y gas combustible y/o inflamables y/o productos químicos propios del servicio realizado.
- Uso de maquinaria pesada, incluyendo grúas, ascensores, montacargas, cargadores frontales y/o cualquier otro equipo similar.
- Responsabilidad Civil por daños ocasionados por los bienes del Asegurado, fuera de su control y/o en locales de terceros
- Responsabilidad Civil de Contratistas independientes y/o subcontratistas
- Gastos admitidos hasta US\$ 20,000 por evento y en Limite agregado vigencia
- Gastos penales hasta US\$ 20,000 por evento y en Limite agregado vigencia.
- Responsabilidad civil por Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
- Responsabilidad Civil por Transporte de Personal en vehículos o medios de transporte en general, propios y/o de terceros contratados para tal fin.
- La póliza cubre daños, y perjuicios consecuenciales, a instalaciones de gas y/o petróleo, incluyendo instalaciones Onshore y Offshore.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

3.2.2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Vehicular (sólo en caso de que el servicio requiera la utilización de vehículos) El Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 20,000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 150,000. La póliza cubre daños y perjuicios consecuenciales, a instalaciones de gas y/o petróleo,

3.2.3. Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes

Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del Contratista sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US\$ 20,000 por cada persona, Gastos de Curación con un límite no menor a US\$ 2,000 por persona y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US\$ 1,000 por persona.

3.2.4. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional: Que ampare el perjuicio a PETROPERU y cualquier otro tercero derivado de errores u omisiones no intencionales del contratista en el ejercicio de sus servicios profesionales, no excluyendo bienes sobre los que se ejecuta trabajos y/o bajo cargo, custodia, control del asegurado, por una Suma Asegurada no menor US\$ 1,000,000 en Límite único y combinado, por evento y en el agregado vigencia; que incluya un vigencia posterior de

6 meses respecto a la culminación del servicio. Se incluyen daños y perjuicios a empresas petroleras

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros, excepto la póliza de SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.
- Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No aplicable para RC Profesional)
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
- Los contratistas deberán cumplir con todos los seguros de Ley por el tipo de actividad a realizar y son responsables de la veracidad de la información declarada a la aseguradora.
- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- El Contratista deberá proporcionar a PETROPERÚ S.A. antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Apéndice. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el Contratista deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.

- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el Contratista hacia PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Los contratistas independientes/subcontratistas deben tener las coberturas indicadas.

IV. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

4.1. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- Declaración jurada de cumplimiento del alcance del servicio ([Apéndice N°7](#)).
- Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales. ([Apéndice N°6](#)).
- Carta fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales.

De acuerdo con el tipo de actividades a realizar en las áreas indicadas, se indica que el nivel de riesgo evaluado es considerado como **ALTO y se ejecutará con menos de 20 personas**, por lo que, para la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

CASS

- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente ([Apéndice N°8](#)).
- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ ([Apéndice N°9](#)).

SOCIAL

- Declaración Jurada de Cumplimiento de obligaciones laborales. ([Apéndice N°10](#))

- Declaración Jurada de no adeudo a proveedores. (**Apéndice N°11**)
- Declaración Jurada de cumplimiento de materia social. (**Apéndice N°12**)

V. ADELANTOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1. ADELANTOS

(.....) SÍ

(...X...) NO

5.2. FACTURACIÓN

Las valorizaciones se presentarán de manera mensual, después de ejecutada la respectiva prestación, sobre la base de partidas y precios unitarios establecidos, adjuntando los documentos que lo sustenten y deberán ser revisadas y aprobadas por PETROPERÚ en un plazo máximo de siete (07) días hábiles.

El/los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace:

<https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe/mpv/>.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- a) Valorización aprobada
- b) Ficha RUC
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de: Constancia de presentación y Reporte de planilla Mensual de Pagos (PLAME), T-REGISTRO, constancia de pago de AFP net, Registro de Asistencia y Constancia de Seguro Complementario de Trabajo de riesgo (SCTR), cuando corresponda, cualquier otro seguro obligatorio conforme a ley, o;
Copia de: Boletas de pago, Registro de Asistencia, SCTR, la acreditación de pagos a través de entidades bancarias y liquidación de servicios en caso de cese, cuando corresponda.
- e) Acta de conformidad del Servicio (Solo para la valorización final)

Solo se recibirán los comprobantes de pago que cumplan con los siguientes requisitos:

- Razón Social: **PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**
- Número de R.U.C.: **20100128218**
- Número y descripción del Contrato u OTT
- Número de HES

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

5.3. FORMA DE PAGO

Las valorizaciones se presentarán de manera mensual, después de ejecutada la respectiva prestación.

El/los comprobantes(s) de pago será (n) pagado(s), a los sesenta (60) días calendario.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una **MYPE** será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

5.4. SUSPENSIÓN DE PAGOS

PETROPERÚ se reserva el derecho de suspender los plazos previstos en las Condiciones Técnicas para efectuar los pagos a su cargo, cuando el CONTRATISTA haya ignorado requerimientos escritos hechos formalmente por PETROPERÚ sobre aspectos del servicio de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA y, cuando no se hayan solucionado dichas solicitudes, habiendo PETROPERÚ acreditado dichos incumplimientos fehacientemente. Tal suspensión cesará una vez PETROPERÚ verifique que el CONTRATISTA ha cumplido con todos los requerimientos formulados, no pudiendo negarse a levantar la suspensión por motivos que carezcan de racionalidad técnica, legal y/o comercial.

VI. DESCRIPCIÓN DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.1. NORMATIVA TÉCNICA

La contratación del Servicio responde a la siguiente normativa vigente:

- Decreto Supremo N° 001-2022-TR, que modifica el Decreto Supremo N° 006-2008-TR, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29245 y del Decreto Legislativo N° 1038.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifica diversas disposiciones.
- DS-032-2004-EM Reglamento de Actividades de Exploración y Explotación Hidrocarburos.
- DS-015-2006-EM y DS-039-2014-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 42-F, Reglamento de Seguridad Industrial.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Lineamiento de Clausulas sociales en contratos sede Talara (LINA2-105).

- Régimen de contratación Construcción Civil o Régimen Común de acuerdo con la Normativa Laboral vigente
- Otras disposiciones o normativa aplicable para el presente Servicio.

El CONTRATISTA ejecutará el servicio dando cumplimiento a los siguientes manuales, procedimientos y normas técnicas nacionales e internacionales de la industria, declara tener conocimiento y experiencia en ejecutar servicios de conformidad con los requerimientos descritos, asumiendo total responsabilidad por su total cumplimiento y observancia.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Lote Z-69 se encuentra ubicado en la región noroeste del Perú.

Tenemos las siguientes áreas:

- Taller Negritos Portón 7B
- Taller Talara Portón 16
- Batería Litoral 3-4 Onshore
- Batería PTS Onshore
- Campamento Petroperú
- Batería Providencia Onshore
- Unidad Lact Onshore
- Parcela 25
- Batería Panama Onshore
- Batería Punta Lobos Onshore
- Batería Yapato Onshore
- Batería Primavera Onshore
- Estación de Compresores peña negra tierra Onshore
- Batería 1 Onshore
- Sechura Offshore
- Providencia Offshore
- Litoral Offshore
- Lobitos Offshore
- Peña negra Offshore
- Barcazas Offshore
- Flotantes Offshore
- Muelle Mc Donal
- Muelle Tortuga

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en un plazo estimado de ciento veinte (120) días calendarios o hasta que entre en vigencia la adjudicación selectiva en curso del presente servicio o hasta que concluya el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69, lo que ocurra primero.

El inicio de ejecución contractual será previa coordinación con el Administrador del Contrato.

6.4. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

El CONTRATISTA, por sus propios medios, con plena autonomía económica, administrativa y directiva deberá proporcionar el arenado, pintado, industrial,

metalmeccánica y gasfitería de equipos, accesorios y maquinarias onshore y offshore – Lote Z-69. Mayores detalles del servicio en el **Apéndice N°1**.

6.5. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

El CONTRATISTA para el inicio del servicio deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentos para la autorización de ingreso de personal a campo establecidos en el **Apéndice N°13**.
- Documentos para la autorización de ingreso de vehículos a campo establecidos en el **Apéndice N°14**.
- Documentos que acreditan la experiencia del personal indicado en el **numeral 4 del Apéndice N°1**.
- Pólizas establecidas en el **numeral 3.2**.
- Reunión de Apertura:
 - Registro de entrega a todo el personal de la “Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo” de PETROPERÚ y del contratista.
 - Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
 - Procedimientos operativos y de seguridad aplicables para los trabajos del servicio.
 - Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
 - Inducción específica en el área de trabajo de todos los trabajadores. (**Apéndice N°15**)
 - Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.

6.6. CUADERNO DE SERVICIO

El CONTRATISTA habilitará un Cuaderno de Servicio (en adelante, el “Cuaderno”) que permanecerá bajo la custodia de PETROPERU. El Cuaderno constará de hojas numeradas.

En el Cuaderno se definirá quien actuará como fiscalizador del Servicio por parte de PETROPERÚ, así como el representante de EL CONTRATISTA.

En el Cuaderno se registrarán las comunicaciones o relación de hechos que cualquiera de las Partes considere documentar, tales como observaciones, incumplimientos de medio ambiente, seguridad y/o salud ocupacional, aplicación de multas, entre otros.

Es obligatorio el uso del "Cuaderno de Servicio AUTOCOPIATIVO", para cada ítem, el cual será proporcionado por la CONTRATISTA; y permanecerá bajo la custodia de PETROPERU, Este documento, debidamente foliado enumerado, sellado y visado en todas sus páginas, en original y dos copias, una para PETROPERU y la otra para la CONTRATISTA, deberá ser aperturado en la fecha previo al inicio del servicio.

En dicho cuaderno, documento oficial de comunicación entre la CONTRATISTA y el Supervisor de PETROPERU, las partes anotarán y reportarán diariamente las incidencias del servicio debiendo ser visado con la misma frecuencia.

Cualquier causal o incidente que afecte el servicio (falta de materiales, recomendaciones, permisos, paralizaciones, causas de fuerza mayor, etc.) debe ser

indicada en el Cuaderno de Servicio en su oportunidad (en la fecha de ocurrencia o a más tardar dentro de las 24 horas de producida la causal).

La pérdida del Cuaderno de Servicio por descuido del CONTRATISTA dará lugar a que cualquier discrepancia necesariamente sea definida a favor de PETROPERÚ S.A. Al término del servicio el cuaderno quedará en poder de PETROPERU S.A.

6.7. ENTREGABLES

El CONTRATISTA remitirá los entregables establecidos en el numeral 8 del **Apéndice N°1**.

SOCIAL

- Reporte Mensual de Generación de Mano de Obra. (**Apéndice N°16**) (Virtual)
- Reporte Mensual de Generación de compras y servicios a proveedores. (**Apéndice N°17**) (Virtual)

6.8. PENALIDADES

PETROPERÚ inspeccionará en forma permanente la correcta ejecución del Servicio y el cumplimiento de todos los aspectos materia del Contrato.

PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del CONTRATISTA.

En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el Administrador de Contrato evaluará resolver el contrato.

i. Penalidades Operativas

| ITEM | INFRACCIÓN O INCUMPLIMIENTO | IMPORTE PENALIDAD |
|------|---|---|
| 1 | De existir multa por parte de OSINERGMIN, OEFA u otro ente gubernamental, y esta fuera como consecuencia de una no-conformidad o incumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales o ejecución deficiente o accidente no reportado por EL contratista. | USD 250 diarios mientras dure el incumplimiento. Esto no exime de la responsabilidad directa de EL CONTRATISTA en cuanto a las penalidades pecuniarias impuestas por los entes gubernamentales ya sea por accidentes personales o ambientales. Dicha multa deberá ser asumida por el CONTRATISTA. |
| 2 | Incumplimiento de EL CONTRATISTA en el pago de sus obligaciones laborales a su personal que forme parte de la ejecución del Servicio. | USD 250 por evento detectado por cada personal. |
| 3 | En caso se detecte o compruebe casos en los que EL CONTRATISTA haya incurrido en actos que afectan la confiabilidad de información (adulteración, engaños, mala información, ocultamiento de información, etc.). | 0.5% de la facturación correspondiente al mes de ocurrido el evento, por cada evento identificado. |
| 4 | En caso EL CONTRATISTA no cuente con personal disponible para la ejecución del servicio y este evento no sea comunicado de manera oportuna ocasionando una pérdida de producción atribuible a EL | 0.5% de la facturación correspondiente al mes de ocurrido el evento, por cada día de ocurrencia. |

| ITEM | INFRACCIÓN O INCUMPLIMIENTO | IMPORTE PENALIDAD |
|------|---|--|
| | CONTRATISTA. | |
| 5 | El incumplimiento o cumplimiento defectuoso del servicio por fallas de las herramientas | Un tiempo no productivo (NPT) con producción diferida debido a la culpa del CONTRATISTA. PETROPERÚ evaluará los daños y costos como consecuencia del fallo de las herramientas, cuantificando el evento. En tal caso, PETROPERÚ y el CONTRATISTA establecerán bajo mutuo acuerdo el monto y la forma de la penalidad a aplicarse y ésta se descontará de los trabajos que se realicen a futuro, este monto será igual y no mayor al 10% del valor del servicio ejecutado. El CONTRATISTA se abstendrá a emitir el cobro del servicio; además emitirá lo antes posible el informe de descargo de la falla de las herramientas y sus medidas correctivas. |

ii. Penalidad por retraso

En caso de retraso injustificado o retrabajo en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (0.25 \times \text{plazo en días})$$

Tanto el monto como el plazo se refieren al mes valorizado.

iii. Penalidad de ambiente, seguridad y salud ocupacional

- a) El presente numeral y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo serán aplicables al servicio.
- b) En caso el CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,

PETROPERÚ, como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el CONTRATISTA.

- c) En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- d) Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
- e) El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes al CONTRATISTA será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.
- f) El listado de penalidades para el servicio se detalle en el [Apéndice N°18](#).

iv. Penalidades Sociales

- g) Las presentes penalidades sociales aplicarán para los nuevos contratos de servicios, obras y adquisiciones en el que se incluya personal y se lleven a cabo en las instalaciones y operaciones de Z-69 de **PETROPERÚ** o de terceros donde **PETROPERÚ** brinde un servicio operativo (ej.: servicios en instalaciones portuarias, etc.). Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de condiciones técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando, informe).
- h) **PETROPERÚ** aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
- i) En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- j) La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al 10 por ciento (10%) del monto contractual.

| Infracción | Incumplimiento por | Penalidad por evento – UIT |
|------------|---|----------------------------|
| 1 | Incumplimiento del Procedimiento: Contratación de Mano de Obra Local PROO2-002. Aplicable por evento. | 0.5 |
| 2 | Incumplimiento del porcentaje de contratación de trabajadores locales de Mano de Obra no Calificada. | 0.5 |
| 3 | Incumplimiento del porcentaje mínimo de contratación de trabajadores locales de Mano de Obra Calificada. | 0.5 |
| 4 | Incumplimiento en el pago a proveedores. | 0.5 |
| 5 | Incumplimiento en los pagos a proveedores por parte de las Subcontratistas de las Contratistas de PETROPERÚ. | 0.5 |
| 6 | Paralización de labores que pueda realizar su personal por incumplimiento de obligaciones laborales. Aplicable por evento. | 0.5 |
| 7 | Paralización de labores que puedan realizar sus proveedores por incumplimiento de pago. Aplicable por paralización realizada. | 0.5 |
| 8 | No brindar respuesta a las quejas o reclamos en los plazos establecidos en el Procedimiento: Gestión de Quejas, Reclamos y Sugerencias de PETROPERÚ PROA1-1241” (10 días hábiles). La penalidad es por queja o reclamo no atendido. | 0.5 |
| 9 | Suscribir acuerdos y/o realizar negociaciones con las comunidades o localidades del ámbito del servicio sin coordinación previa con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte de PETROPERÚ. | 0.5 |

| Infracción | Incumplimiento por | Penalidad por resolución |
|------------|---|--------------------------|
| 1 | Adulteración de documentos presentados (Apéndices). | Resolución Contractual |
| 2 | Reincidencia (2 veces a más) en la suscripción de acuerdos y/o realizar negociaciones con las comunidades | Resolución Contractual |

| Infracción | Incumplimiento por | Penalidad por resolución |
|------------|---|--------------------------|
| | o localidades del ámbito del servicio sin coordinación previa con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte de PETROPERÚ. | |
| 3 | Reincidencia (2 veces a más) en el incumplimiento de pago de sus obligaciones laborales o proveedores. | Resolución Contractual |

6.9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- El CONTRATISTA reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- En caso se imponga una multa a PETROPERÚ por parte del ente gubernamental producto de un incumplimiento del personal del CONTRATISTA de alguna norma de seguridad, medio ambiente y/o cualquier otra norma a la que el CONTRATISTA se encuentra obligado, el CONTRATISTA será inmediatamente notificado por PETROPERÚ del procedimiento sancionador a aplicar y deberán asumir el íntegro del monto de la multa y los gastos de defensa legal en que se incurran. El CONTRATISTA se compromete a asumir directa e indirectamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por el cumplimiento de estas obligaciones y los gastos de defensa legal en que se incurran, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ. Queda entendido que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, este último deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.
- EL CONTRATISTA es responsable por cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, bienes instalaciones, o al personal de PETROPERÚ. De ser el caso, el Contratista será el responsable de indemnizar el daño causado.
- En caso de algún evento que afecte los activos de PETROPERÚ que sea de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, éste deberá realizar la reparación entregando los activos a PETROPERÚ conforme la recibió. Debe adjuntar el acta respectiva.

Si el CONTRATISTA no ejecuta lo indicado en el párrafo precedente, será PETROPERÚ quien realice la respectiva reparación, procediendo a facturar al CONTRATISTA los gastos incurridos en los trabajos de reparación más el 10% por gastos administrativos.

- Reembolsar los costos que PETROPERÚ pague cuando se necesite llamar a otra empresa para la ejecución de obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones y deberes, conforme a las condiciones técnicas. Los costos podrán ser descontados directamente por PETROPERÚ de cualquier saldo pendiente de pago a favor del CONTRATISTA.

- El CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ.
- Cabe señalar que, PETROPERÚ responderá únicamente por aquellos daños o perjuicios que sean causados por dolo o culpa inexcusable. Asimismo, el CONTRATISTA asume expresamente el riesgo de pérdida, robo, avería o extravío por cualquier causa de los materiales, maquinaria u otros bienes que tenga en su poder como consecuencia de la ejecución de la presente Orden. La pérdida, robo, avería o extravío de los materiales, maquinarias u otros bienes no exime al CONTRATISTA de su obligación de reponerlos en el más corto plazo posible a fin de ejecutar correctamente la presente Orden a entera satisfacción de PETROPERÚ, sin perjuicio de los costos e indemnización que podría sufrir como consecuencia de dicha afectación.
- El CONTRATISTA deberá respetar la propiedad privada e instalaciones de PETROPERÚ, garantizando en todo momento que sus empleados y/o subcontratistas cumplen con la presente obligación.
- Asimismo, el CONTRATISTA libera expresa y definitivamente a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad u obligación que tuviera frente a su personal, poderes estatales, entidades públicas, personas privadas y terceros en general, cualquiera que fuera la naturaleza de la obligación o responsabilidad.
- Para todos los casos, PETROPERÚ podrá solicitar del CONTRATISTA que asuma su defensa, a su propio costo, ante cualquier litigio en el cual se vea involucrada por causa de esta última, sus representantes, trabajadores o subcontratistas. Queda entendido que este derecho no podrá ejercerse cuando el daño o la muerte de la persona o la pérdida, daño o perjuicio se produjese por negligencia, dolo o culpa inexcusable a PETROPERÚ, sus representantes o trabajadores.
- Dar estricto cumplimiento a los acuerdos o contratos que suscriba con terceros para el suministro de materiales, maquinaria, equipos o servicios que son requeridos para el cumplimiento del servicio.
- Atender las reclamaciones y demandas relacionadas directa o indirectamente con el servicio, que se hagan en su contra, e informar de ellas en forma pormenorizada a PETROPERÚ dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de ellas.
- El CONTRATISTA, durante la ejecución del servicio, mantendrá el Registro de su personal desplazado, en la planilla electrónica (PLAME y T-REGISTRO).
- Cumplir las obligaciones que resultan aplicables en virtud de la legislación vigente, en particular, todas las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores.
- Cumplir las obligaciones laborales de seguridad social conforme a ley. Esto obliga al CONTRATISTA a tener a su personal en el régimen laboral que corresponda según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, el CONTRATISTA será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones. La falta de pago de obligaciones laborales se considerará como una causal de resolución de Contrato.

- Cumplir estrictamente todas las normas legales y administrativas que le corresponden como empleador, en especial las referidas a las obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga como único responsable al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal, así como al pago de aportaciones a ESSALUD, ONP, AFP, IES y el pago de otros tributos social que corresponda efectuar. En tal sentido, EL CONTRATISTA se compromete a asumir directa e indirectamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por el cumplimiento de estas obligaciones, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ. Queda entendido que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA, este último deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.
- El CONTRATISTA, acepta el descuento de sus valorizaciones cuando la garantía de obligaciones laborales sea insuficiente.
- Queda expresamente entendido y estipulado que todos y cada uno de los funcionarios, técnicos y personal asignado por el CONTRATISTA para la ejecución del servicio, tienen relación laboral única y exclusiva con el CONTRATISTA. Por lo tanto, corresponde al CONTRATISTA la suscripción de los contratos de trabajo respectivos, el pago de todos los salarios, prestaciones legales, indemnizaciones, dotaciones, seguros, etc., y, en general, el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación y aportes a ESSALUD, ONP, AFP y demás pagos que por ley le corresponden, respecto al personal bajo régimen de relación laboral. PETROPERÚ se reserva el derecho de realizar Auditorías Laborales, desde la entrada en vigencia del servicio y hasta un (1) año posterior a la culminación del mismo, para garantizar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones laborales respectivas, teniendo en consideración el deber de confidencialidad que el CONTRATISTA tiene con sus trabajadores.
- El CONTRATISTA será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas. En caso de ser URGENCIA, PETROPERÚ podrá atender al paciente con los recursos que tenga disponible, posteriormente los gastos incurridos serán debitados a EL CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA proporcionará el transporte terrestre hasta el muelle en caso sea la operación en mar y hasta la locación en caso sea la operación en tierra.
- El CONTRATISTA estará a cargo de la alimentación de su personal. PETROPERÚ y estará a cargo del hospedaje cuando el personal habite en una barcaza o locación remota (San Pedro – Sechura, etc.).
- El CONTRATISTA deberá contar con el stock adecuado de repuestos, insumos y consumibles para la prestación de los servicios.
- El CONTRATISTA deberá contar con todos los permisos requeridos por la legislación ambiental y de otro tipo, así como todas las aprobaciones necesarias de toda Autoridad Gubernamental para la prestación del servicio, salvo que por su naturaleza deban ser obtenidos por PETROPERÚ.
- Notificar de inmediato a PETROPERÚ en caso surjan problemas que interrumpan o alteren de algún modo la prestación del servicio. Asimismo, informar por escrito a PETROPERÚ, dentro de las doce (12) horas siguientes de ocurrido el hecho, sobre cualquier incidente o accidente relacionado con el servicio.

- El CONTRATISTA deberá brindar el correspondiente entrenamiento previo a su personal con relación a la exigencia de los procedimientos y normas de seguridad de PETROPERÚ.
- Cumplir y hacer que sus subcontratistas cumplan las obligaciones laborales de seguridad social conforme a ley. Esto obliga al CONTRATISTA a tener a su personal en el régimen laboral que corresponda según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, el Contratista será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones. La falta de pago de obligaciones laborales se considerará como una causal de resolución de Contrato. En caso de incumplimiento de obligaciones laborales por parte del Contratista, PETROPERÚ S.A. podrá realizar el pago directo de obligaciones laborales con cargo a deudas a pagar a la Contratista.
- Proveer a su personal de los implementos, instrumentos, herramientas, equipos, procedimientos y mecanismos requeridos para la óptima prestación del servicio.
- El CONTRATISTA, los sábados, domingos y feriados, debe garantizar la presencia activa de las guardias de su personal. El CONTRATISTA deberá programar la jornada y turno de su personal tomando en cuenta las necesidades de los servicios a prestar, previa solicitud y coordinación entre las partes.
- El CONTRATISTA, ante inasistencias del personal, debe tomar sus controles operativos, para garantizar siempre en campo el 100% de los puestos requeridos. Debe enviar todos los días por correo la asistencia del personal, y la justificación de acuerdo con ley de los ausentismos, así mismo, llevar un indicador sobre ausentismos y rotación del personal en el informe mensual (rotación de personal; renuncias, despidos, etc.).
- El CONTRATISTA deberá dar las facilidades a PETROPERÚ para realizar inspecciones inopinadas de las instalaciones a fin de constatar la ejecución de los servicios prestados por el CONTRATISTA.
- No adelantar ninguna actividad a nombre de PETROPERÚ ni realizar actos en su nombre.

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA

- **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el Procedimiento Contratación de Mano de Obra Local vigente PROO2-002. (**Apéndice N°19**) Este procedimiento detalla la información que debe presentar y/o coordinar **EL CONTRATISTA** con su Administrador de Contrato, de manera previa al inicio de la prestación del servicio. Cualquier soporte deberá ser coordinado por el administrador de contrato con el equipo de la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte.
- El CONTRATISTA emitirá desde el inicio del contrato y durante la vigencia de este, de manera mensual al Administrador de Contrato un reporte de generación de empleo de acuerdo con el **Apéndice N°16** tanto de Mano de Obra Calificada (MONC) como de Mano de Obra No Calificada (MOC). Este reporte incluirá el expediente para el proceso de facturación². Asimismo, para cada valorización,

² El reporte será emitido a la Jefatura Gestión Social Plantas y Terminales Norte vía correo electrónico.

PETROPERÚ S.A. podrá solicitar al CONTRATISTA la documentación que sustente y/o acredite el cumplimiento de obligaciones laborales respecto del personal asignado al servicio del mes anterior al mes valorizado. El incumplimiento de la presentación de los documentos que sustenten el pago de las obligaciones laborales será considerado incumplimiento de Contrato.

- **EI CONTRATISTA**, en caso de término de la relación laboral con sus trabajadores, deberá enviar al Administrador de Contrato por **PETROPERÚ**, una copia de las Liquidaciones de Beneficios Sociales firmado por las partes con su respectivo pago y documentos de cese.
- **EI CONTRATISTA** deberá emitir al inicio del servicio la relación contractual una Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales de acuerdo con el **Apéndice N°10** al Administrador de Contrato, en el cual se deja constancia de no tener deudas de obligaciones laborales con su personal. Este **Apéndice N°10** se incluirá el expediente para el proceso de facturación.

CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES LOCALES Y NO LOCALES:

- El CONTRATISTA emitirá desde el inicio del servicio y durante la vigencia de este, y de manera mensual al Administrador de Contrato el “Reporte Mensual de Generación de Compras y Servicios a Proveedores” (**Apéndice N°17**), en el cual se declara las compras y/o servicios realizados con sus proveedores. Este **Apéndice N°17** se incluirá el expediente para el proceso de facturación³.
- **EI CONTRATISTA** deberá suscribir una Declaración Jurada de No Adeudo a Proveedores de acuerdo con el **Apéndice N°11** y ser proporcionada al inicio del servicio al Administrador de Contrato, el cual deja constancia de no tener reclamos y/o deudas con ninguno de sus proveedores.

En el caso de contar con deudas se debe detallar al proveedor (nombre y apellidos, correo electrónico y teléfono de contacto) a quien se adeuda y la fecha o cronograma de pago. **PETROPERÚ** se irroga el derecho de hacer los seguimientos correspondientes. Dicho **Apéndice N°11** detallara la documentación (evidencia) para el proceso de pago de facturas a los proveedores y/o una carta firmada del propietario del suministro de bienes y/o servicios para evitar conflictos futuros. En adición, el **Apéndice N°11** se incluirá en el expediente para el proceso de facturación⁵.

GESTIÓN SOCIAL:

- **EI CONTRATISTA** deberá aplicar los lineamientos sociales de intervención alineados a la Política de Gestión Social de **PETROPERÚ** y sus procedimientos con relación a gestión social y relacionamiento comunitario, asegurando que en la realización de todas sus actividades se genere y mantenga un adecuado relacionamiento con las comunidades del ámbito del servicio, y atendiendo los conflictos que puedan generarse.
- **EI CONTRATISTA** es responsable de la gestión de los riesgos sociales vinculados a la ejecución del contrato, por lo tanto, asumirá los costos que se deriven del incumplimiento de los lineamientos de gestión social descritos en las presentes Condiciones Técnicas.

³ El reporte será emitido a la Jefatura Gestión Social Plantas y Terminales Norte vía correo electrónico

- **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el Procedimiento: Gestión de Quejas, Reclamos y Sugerencias de **PETROPERÚ** (PROA1-1241). (**Apéndice N°20**)
- **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el Código de Conducta otorgado por **PETROPERÚ** (**Apéndice N°21**) donde se establecen las reglas para que su personal se relacione con las poblaciones del entorno donde realice sus actividades (CODA2-004).
- **EL CONTRATISTA** no podrá suscribir acuerdos y/o realizar negociaciones con las comunidades o localidades del ámbito del servicio sin coordinación previa con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte de **PETROPERÚ**.

6.10. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

PETROPERÚ otorgará las siguientes facilidades al CONTRATISTA:

- El ingreso al personal, vehículos y equipamiento del CONTRATISTA a las áreas de operación, siempre que el CONTRATISTA haya cumplido con los requerimientos solicitados por PETROPERÚ.
- Queda claro para las partes que las facilidades que proporcionará PETROPERÚ son asumidas por PETROPERÚ atendiendo a las condiciones logísticas y de difícil acceso a sus operaciones, por lo que en nada desvirtúan la autonomía empresarial del CONTRATISTA existente en la prestación del Servicio.
- Brindar toda la información que obre en su poder y que fuera requerida por EL CONTRATISTA para la adecuada prestación del Servicio.
- Brindar las facilidades que correspondan para que EL CONTRATISTA pueda prestar adecuadamente las obligaciones a su cargo.
- La alimentación para los trabajos offshore será provista por PETROPERU.⁴
- La Energía eléctrica para uso de equipamiento será provista por PETROPERU⁵.

El área de seguridad de PETROPERÚ inspeccionará las labores del CONTRATISTA de acuerdo con un programa interno de inspecciones y realizará auditorias, en las cuales debe participar el Administrador de Contrato y el CONTRATISTA. Las observaciones se registran en el formato de inspección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (FORO1-224 Reporte Mensual de Gestión de Contratistas) para su atención.

VII. ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

- En Precios Unitarios: Propuesta Económica Detallada

El POSTOR deberá presentar la propuesta económica con el formato establecido en los **Apéndices N°2**.

⁴ Respuesta a la Consulta 5

⁵ Respuesta a la Consulta 12

VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

8.1. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- El nivel de riesgo del CONTRATISTA según la Tabla 03 del procedimiento PROO1-390 es “ALTO” y se ejecutará con menos de 20 personas.
- El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- Queda prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas.
- Consideraciones para el Supervisor CASS:
 - Para actividades operativas, los supervisores y/o asistentes CASS, al inicio del servicio, deben aprobar los cursos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).
 - Si durante la ejecución del servicio, el CONTRATISTA tenga que cambiar de personal CASS, el CONTRATISTA con aprobación del administrador de contrato, debe reponer a un personal que cumpla o supere el perfil y requisitos establecidos.
 - La presente disposición no suprime la exigencia de ley de formar un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para las empresas con 20 o más trabajadores.
- El CONTRATISTA debe revisar los documentos CASS adjuntos para la presentación de propuestas y firma de contrato, considerando que, de aplicar al servicio brindado, el CONTRATISTA está obligado a su estricto cumplimiento:
 - Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
 - PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
 - PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
 - LINA1-056, Gestión corporativa vehicular
- EL CONTRATISTA dotará a su personal de los implementos de seguridad, instrumentos, equipos, procedimientos y mecanismos necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato para desarrollar sus actividades de manera óptima. Asimismo, el personal deberá usar uniformes antinflama con el respectivo logo del CONTRATISTA.
- Antes de iniciar el servicio, el CONTRATISTA deberá presentar su ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y la matriz (IPER) asociados a las actividades de la labor diaria, donde se hayan identificado todos los peligros y valorado los riesgos.
- Para el inicio del servicio, el personal del CONTRATISTA obligatoriamente deberá asistir al curso de Inducción Corporativa QHSSE de PETROPERU y al curso de IPERC/ATS de PETROPERU.

- Lineamientos para detener trabajos (STOP WORK): personal del CONTRATISTA o personal de PETROPERÚ podrá detener un trabajo que implique un riesgo no controlado o lo considere inseguro. La paralización de los trabajos se realizará solo si no se llega a un acuerdo entre las Partes o cuando la situación se vuelva insegura. La reanudación de los trabajos se realizará solo cuando el riesgo sea controlado.
- En caso de ocurrir algún evento que afecte al medio ambiente o algún impacto en contra de la locación y este sea responsabilidad del CONTRATISTA, éste deberá realizar la limpieza correspondiente y remediación si es necesario, entregando la locación a PETROPERÚ conforme la recibió. Debe adjuntar el acta respectiva.

Si el CONTRATISTA no ejecuta lo indicado en el párrafo precedente, será PETROPERÚ quien realice la respectiva limpieza y remediación, procediendo a facturar al EL CONTRATISTA los gastos incurridos en la limpieza y remediación más el 10% por gastos administrativos.

- Con respecto a los residuos sólidos peligrosos, EL CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento legal del DL. 1278 Ley de gestión Integral de RRSS y DS 014-2017 MINAM Reglamento del DL 1278; como la segregación y almacenamiento temporal de acuerdo a las características físicas, químicas y biológicas del residuo con la finalidad de eliminar el potencial peligro de causar daños a la salud o al ambiente; cuya disposición final se efectuará por parte de PETROPERÚ, en infraestructuras debidamente autorizadas, como Rellenos de Seguridad; a través de su EO-RS contratada.
- Con respecto a los residuos sólidos no peligrosos, EL CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento legal del DL. 1278 Ley de gestión Integral de RRSS y DS 014-2017 MINAM Reglamento del DL 1278; como la segregación, almacenamiento y disposición final de acuerdo a las características físicas de los residuos.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir y hacer cumplir las disposiciones de HSE para Contratistas, Lineamientos de HSE para Contratistas de PETROPERÚ y altos estándares de calidad que se suministrará en el proceso de adjudicación del Contrato.
- La violación u omisión de las normas antes indicadas y de los reglamentos o disposiciones que al efecto pueda dictar PETROPERÚ, así como las demás leyes, reglamentos o disposiciones emitidas por la autoridad competente serán de entera responsabilidad de la CONTRATISTA tanto en lo administrativo como en lo civil y penal. El incumplimiento de esta cláusula constituye causal de resolución automática del Contrato sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA remitirá un informe escrito pormenorizado a PETROPERÚ dentro de las doce (12) horas de ocurrido un accidente u otro acontecimiento relacionado con la ejecución del Servicio. Asimismo, el CONTRATISTA enviará de manera inmediata a PETROPERÚ, copia de cualquier denuncia, comparendo, citación, notificación u otro documento oficial recibido por el CONTRATISTA en relación de cualquier hecho o cualquier acto relacionado con la ejecución del Servicio.
- Ninguna de las estipulaciones antes indicadas eximirá a la CONTRATISTA de su obligación de formular informes especiales sobre los accidentes, cuando ellos sean requeridos por el Ministerio de Trabajo, OSINERGMIN, OEFA, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo u otra dependencia gubernamental.

IX. APENDICES

- Apéndice N°1: Alcance detallado y descripción del servicio.
Apéndice N°2: Propuesta económica.
Apéndice N°3: Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, De Delitos De Corrupción Y De Soborno.
Apéndice N°4: Declaración Jurada sobre Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso u Hostigamiento Sexual y al Estricto Cumplimiento de la Ley N°29742
Apéndice N°5: Relación de documentos que acrediten la experiencia del postor en la actividad.
Apéndice N°6: Modelo Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.
Apéndice N°7: Declaración Jurada de Cumplimiento del Alcance del Servicio.
Apéndice N°8: Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.
Apéndice N°9: Declaración Jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo.
Apéndice N°10: Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones laborales.
Apéndice N°11: Declaración Jurada de no adeudo a proveedores.
Apéndice N°12: Declaración Jurada de Cumplimiento Gestión Social de las Contratistas o Subcontratistas.
Apéndice N°13: Requisitos Ingresos Nuevos de Personal Contratista
Apéndice N°14: Requisitos de Ingreso Vehicular de Contratistas
Apéndice N°15: Inducción específica en el área de trabajo
Apéndice N°16: Reporte Mensual de Generación de Mano de Obra.
Apéndice N°17: Reporte Mensual de Generación de Compras y Servicios a Proveedores.
Apéndice N°18: Penalidades de Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional
Apéndice N°19: Procedimiento de Contratación de Mano de Obra Local.
Apéndice N°20: Procedimiento de Gestión de Quejas, Reclamos y Sugerencias.
Apéndice N°21: Código de Conducta.

APÉNDICE N°1

ALCANCE DETALLADO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE ARENADO, PINTADO INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y GASFITERIA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MAQUINARIAS Y OTROS UBICADOS EN AREAS ONSHORE Y OFFSHORE DEL LOTE Z-69.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El servicio se ejecutará en las plataformas marinas, flotantes, barcasas Offshore, baterías Onshore, talleres, parcela 25, muelles, estación de compresores Onshore (incluye las áreas operativas y administrativas) ubicados en el Lote Z-69 de PETROPERÚ S.A. o en propio taller de la contratista.

El servicio comprende las diferentes actividades de trabajo, En el Lote Z-69 tenemos equipos rotativos y no rotativos como: compresores a gas, grúas, puentes grúas, generadores, bombas, scrubber, volumeter, líneas, tanques de agua y aceite, estructuras, instrumentación, válvulas de seguridad, etc.

2. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN

- El servicio de arenado y pintado Industrial es a todo costo, la contratista debe proporcionar; la pintura, diluyentes, consumibles (lijas, espátulas, brochas, etc.), biodegradables, arena, implementos de seguridad, alimentación y agua a su personal, movilización de su personal, herramientas y equipos, etc.
- El servicio especializado de metal mecánica y los servicios de soldadura de metalmecánica es a todo costo, la contratista debe proporcionar la soldadura, el oxígeno y el acetileno implementos de seguridad, alimentación y agua a su personal, movilización de su personal, herramientas y equipos, etc.
- LA CONTRATISTA; Deberá preparar Procedimientos de Trabajo para el aseguramiento de Calidad (QA) en las etapas de preparación de superficie y aplicación de pinturas industriales a las que hace referencia la norma UNE-EN ISO 12944.
- LA CONTRATISTA proveerá los consumibles y todos los insumos necesarios para los trabajos.
- LA CONTRATISTA proveerá de andamios certificados y escaleras para la realización de los Trabajos en Altura.
- LA CONTRATISTA deberá proveer de energía eléctrica y/o neumática para la preparación de la superficie y aplicación de pintura si amerita.
- LA CONTRATISTA proporcionará a todo su personal los equipos de seguridad necesarios (zapatos, guantes, cascos, overol, lentes, salvavidas, arnés etc.), y de acuerdo con lo sugerido por en las hojas de seguridad de los productos indicados para la segura y correcta ejecución de los trabajos y protección personal.
- LA CONTRATISTA deberá proporcionar - por su propia cuenta y riesgo - las herramientas y equipos necesarios para prestación del servicio asegurando su calidad para la ejecución de este. Se considera tipificado como negligencia el hecho de utilizar herramientas que hayan excedido su límite de trabajo.

- La contratista debe realizar un levantamiento en campo del estado de los equipos y componentes de lo que se va a pintar para que pueda medir y estimar el total del área a pintar (interno y externo de cada componente).
- El recubrimiento del pintado debe tomar en cuenta el ambiente agresivo en cuanto a corrosión por estar operando en ambientes marinos.
- El servicio implica; arenado/lavado, limpieza y aplicación de pintura en las facilidades.

EL CONTRATISTA debe contar con el 100% de herramientas solicitadas indicadas en el punto 3.1y se encargará de las siguientes actividades:

2.1. POR ESPECIALIDAD

| ITEM | ESPECIALIDAD |
|------|---|
| 01 | <p>Servicio Especializado de Gasfitería Industrial: Este servicio será realizado por personal técnico calificado: 01 gasfitero y un asistente en la instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de tuberías, ductos y líneas de crudo, agua y gas.</p> <p>Listado de Herramientas para servicio de Gasfitería: Herramientas para tubo de 2", Tarraja universal (01), Stilsons de: 6", 8", 12" 24" y 36", caja de herramientas (llaves y dados 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 7/8", 1", 1-1/16", 1-1/8", 1-1/4", 1-3/8" y 1-1/2", palanca de fuerza para dados, alicate mecánico, alicate de presión, llave francesa 10", 12", 24", pata de cabra, etc.) y herramientas para bridas de 2", 4", 6", 8" y 10", juego de llaves de golpe (01), combas de bronce (02) y arco y sierra, tecles, bandejas, (01) teflón, los consumibles propios de las herramientas deben ser suministrados por el contratista, etc.</p> |
| 02 | <p>Servicio Especializado de Metal Mecánica: Este servicio será realizado por técnico soldador 4G, y/o 5G y/o 6G, cortador/armador, ayudante de soldador se encargará de operar equipos de soldar, realizar cortes con oxígeno / acetileno de piezas de acero, realizar pre - calentamientos de piezas mecánicas y/o equipos, etc. Incluye: Personal Técnico profesional, certificado e implementado y alimentación. Equipos: Amoladora chica y grande con piedras de corte, de desbastar, escobillas circulares y máquina de soldar de 200A y Herramientas: combas, niveles, cinceles, escuadras, escobilla de alambre manual, marcadores de metal, tizas, tecles de 1/2" y 1 tonelada y winchas de 3 y 5 metros, los consumibles propios de las herramientas deben ser suministrados por el contratista.</p> |
| 03 | <p>Servicio de Soldadura metalmecánica - 5G: Incluye: Personal Técnico profesional (Soldador 5G, cortador/armador, ayudante de soldador), certificado e implementado y alimentación. Equipos: Amoladora chica y grande con piedras de corte, de desbastar, escobillas circulares y máquina de soldar de 200A y Herramientas: combas, niveles, cinceles, escuadras, escobilla de alambre manual, marcadores de metal, tizas, y winchas de 3 y 5 metros, los consumibles propios de las herramientas deben ser suministrados por el contratista.</p> |
| 04 | <p>Servicio de Soldadura metalmecánica - 6G: Incluye: Personal Técnico profesional (soldador 6G, cortador/armador, ayudante de soldador), certificado e implementado y alimentación. Equipos: Amoladora chica y grande con piedras de corte, de desbastar, escobillas circulares y máquina de soldar de 200A y Herramientas: combas, niveles, cinceles, escuadras, escobilla de alambre manual, marcadores de metal, tizas, y winchas de 3 y 5 metros, los consumibles propios de las herramientas deben ser suministrados por el contratista.</p> |
| 05 | <p>Servicio de Soporte a Soldadura metal mecánica: Incluye: Personal técnico profesional (armador/cortador, ayudante de soldador), certificado e implementado y alimentación. Equipos: Amoladora chica y grande con</p> |

| ITEM | ESPECIALIDAD |
|------|---|
| | pedras de corte, de desbastar, escobillas circulares y máquina de soldar de 200A y Herramientas: combas, niveles, cinceles, escuadras, escobilla de alambre manual, marcadores de metal, tizas, tecles de ½” y 1 tonelada y winchas de 3 y 5 metros, los consumibles propios de las herramientas deben ser suministrados por el contratista. |
| 06 | Servicio de Operador de equipos de Winche – Función de operar equipos de izaje de plataformas, incluye winche Joy, Ingersoll Rand y Garden Denver (02 ton.) y grúa Austin Western (02 ton.) Listado de Herramientas para servicio de Operador de equipos de izaje: Eslingas, grilletes, estrobos certificados (capacidad 03 ton.) Incluye: Personal calificado, implementado y certificado para operar winches. |
| 07 | Servicio de soporte en izaje de equipos - Tipo 1 – Rigger Incluye: Personal calificado e implementado y alimentación |
| 08 | Servicio de soporte en izaje de equipos - Tipo 2 - Maniobrista Incluye: Personal calificado e implementado y alimentación |
| 09 | Servicio de soporte en izaje de equipos - Tipo 3 - Maniobrista Incluye: Personal calificado e implementado y alimentación |
| 10 | Servicio de armado y desarmado de andamios certificados Incluye: Personal calificado e implementado, alimentación y andamios certificados |
| 11 | Servicio Especializado de Pintura en estructura metálicas, equipos y accesorios: Pintor industrial. Listado de Herramientas para servicio de Arenado y pintado: Amoladoras, picotas, escobillas para fierro de mano, lijas, trapo industrial, escaleras, andamios certificados, etc. (no incluye pintura, diluyentes ni solventes) |
| 12 | Servicio de Soporte en Pintura en estructura metálica, equipos y accesorios: Asistente de pintor. Listado de Herramientas para servicio de Arenado y pintado: Amoladoras, picotas, escobillas para fierro de mano, lijas, trapo industrial, escaleras, andamios certificados, etc. (no incluye pintura, diluyentes ni solventes) |
| 13 | Servicio Especializado de arenado en estructura metálicas, equipos y accesorios: Arenador industrial, Listado de Herramientas para servicio de pintado: Amoladoras, picotas, escobillas para fierro de mano, lijas, trapo industrial, escaleras, andamios certificados, etc. (no incluye pintura, diluyentes ni solventes). Servicio de Soporte de Arenado en estructura metálicas, equipos y accesorios: Asistente de arenador. Listado de Herramientas para servicio de arenado de estructura metálica, equipos y accesorios: Generador, compresor de aire, tolvas, filtros purificadores, mangueras para alta presión y arena (La arena deberá ser de cantera o de río, lavada y seca). |

2.2. POR ACTIVIDAD

| ITEM | TIPO | ACTIVIDAD |
|------|---------------|---|
| 01 | Mantenimiento | Servicio de reparación de estructura metálica y escalera y tanque: Este servicio incluye: Reparación de estructura metálica de tanque de agua tratada; reparación de conexiones de 2", escalera, soporte, arenado y pintado exterior y interior de uso en plataforma. Medidas del tanque 48"x48"x48", espesor de la plancha 1/4, triple capa de pintura. Incluye materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 02 | Mantenimiento | Servicio de reparación de protectores de ventilador de radiador de unidad de compresión: Incluye desmontaje, reparación y montaje en campo. Incluye materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 03 | Mantenimiento | Servicio de reparación de sistema de escape: Incluye (tubos de escape, base, soporte y silenciador) de unidad de compresión. Incluye desmontaje, reparación y |

| ITEM | TIPO | ACTIVIDAD |
|------|---------------|---|
| | | montaje en campo, materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 04 | Mantenimiento | Servicio de reparación de soportes: Incluye (anclajes y soporte) de cilindros de unidad de compresión. Incluye desmontaje, reparación y montaje en campo, materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 05 | Mantenimiento | Servicio de mantenimiento y reparación estructural de puente grúa de las distintas baterías, talleres y ECPNT: incluye desmontaje, reparación y montaje en campo. Incluye materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 06 | Mantenimiento | Servicio de mantenimiento y reparación estructural de techo: Incluye cambio de 33 eternit en las distintas baterías, talleres y ECPNT. Incluye desmontaje, reparación y montaje en campo, materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 07 | Mantenimiento | Servicio de mantenimiento, reparación y modificación estructural de radiadores: Incluye (anclajes, soportes, chumaceras, paletas de ventilador, bridas, protectores, soportes, etc.) de las distintas baterías, talleres, plataformas, barcasas y ECPNT. Incluye desmontaje, reparación y montaje en campo. Incluye materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 08 | Mantenimiento | Servicio de mantenimiento, reparación y modificación de drenajes de aceite desde skid hasta colector de las distintas baterías, talleres, plataformas, barcasas y ECPNT. Incluye desmontaje, reparación y montaje en campo. Incluye materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 09 | Mantenimiento | Servicio de mantenimiento, reparación y modificación de desfuegos de gas de arranque desde skid hasta flare de las distintas baterías, talleres, plataformas, barcasas y ECPNT. Incluye desmontaje, reparación y montaje en campo. Incluye materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 10 | Mantenimiento | Servicio de reparación canasta metálica de parrilla de acero para transporte de materiales. Incluye desmontaje, reparación y montaje en taller y/o campo. Incluye materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 11 | Mantenimiento | Servicio de mantenimiento, reparación y modificación de estructura metálica: Este servicio incluye reparación de conexiones de 2", soporte, escalera, arenado y/o limpieza mecánica y pintado de tanque de aceite de uso en plataforma. Medidas del tanque 48"x48"x48", espesor de la plancha ¼. Incluye desmontaje, reparación y montaje en taller y/o campo, materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 12 | Mantenimiento | Servicio de mantenimiento, reparación, modificación e instalación de líneas de inter-etapas de las unidades de compresión de las distintas baterías, talleres, plataformas, barcasas y ECPNT. Incluye desmontaje, reparación y montaje en taller y/o campo, materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 13 | Mantenimiento | Servicio de mantenimiento, reparación, modificación e instalación de scrubber y botellas de inter-etapas de las |

| ITEM | TIPO | ACTIVIDAD |
|------|---------------|--|
| | | unidades de compresión de las distintas baterías, talleres, plataformas, barcasas y ECPNT. Incluye desmontaje, reparación y montaje en taller y/o campo, materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 14 | Mantenimiento | Servicio de mantenimiento y reparación estructural de grúa de pedestal acoplada a winche (Ingersoll Rand, Joy y Gadner Denver,) de las distintas plataformas, talleres, barcasas. Incluye desmontaje, reparación y montaje en taller y/o campo, materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 15 | Mantenimiento | Servicio de mantenimiento y reparación estructural de grúa de pedestal Austin western de las distintas plataformas, barcasas y talleres, Incluye desmontaje, reparación y montaje en taller y/o campo, materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 16 | Mantenimiento | Servicio de extraer pernos rotos de motor, compresor, radiador, chumaceras, etc. de las distintas baterías, talleres, plataformas, barcasas y ECPNT. Incluye desmontaje, reparación y montaje en campo, materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 17 | Mantenimiento | Servicio de mantenimiento, reparación, modificación de líneas de abastecimiento de agua y aceite (líneas de 1" y 1-1/2") de las distintas baterías, talleres, plataformas, barcasas y ECPNT. Incluye desmontaje, reparación y montaje en campo, materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 18 | Mantenimiento | Servicio de mantenimiento y reparación estructural de grúa de orugas Link Belt Este servicio incluye (cabina, techo, pisos, puertas, pluma, gantry, caja de baterías, escaleras, accesos, guardas, etc.) de las distintas plataformas, barcasas y talleres. desmontaje, reparación y montaje en campo, materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 19 | Mantenimiento | Servicio de mantenimiento y reparación estructural de grúa de orugas Manitowoc W-4100. Este servicio incluye (cabina, techo, pisos, puertas, pluma, gantry, caja de baterías, escaleras, accesos, guardas, contrapesos, soportes, etc.) de las distintas plataformas, barcasas y talleres. Incluye desmontaje, reparación y montaje en campo, materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 20 | Mantenimiento | Servicio de mantenimiento y reparación estructural de grúa de orugas Manitowoc W-4600. Este servicio incluye (cabina, techo, pisos, puertas, pluma, gantry, mástil, Carrier boom, roller ring, ring gear, alojamientos, contrapesos, cáncamos, planchas de sacrificio, caja de baterías, escaleras, accesos, barandas, guardas, contrapesos, soportes, etc.) de las distintas plataformas, barcasas y talleres. Incluye desmontaje, reparación y montaje en campo, materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 21 | Confección | Servicio de confeccionar 01 caja antirrobo para 02 baterías de uso en plataforma |

| ITEM | TIPO | ACTIVIDAD |
|------|------------|--|
| | | Servicio incluye confección en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, soldadura, gases, consumibles, pintado (incluye pintura), etc. |
| 22 | Confección | Servicio de confeccionar 01 caja metálica para herramientas de instrumentista o mecánicos Servicio incluye confección en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, soldadura, gases, consumibles, pintado (incluye pintura), etc. |
| 23 | Confección | Servicio de confeccionar 01 soporte metálico para panel solar de 34 1/4 x 26 1/2 x 1 1/4, con grapas de uso en plataforma con base de 12" x 12" x 1/2" y soporte de 2" x 64". Servicio incluye arenado y pintado con 3 capas. Incluye materiales, soldadura, gases, consumibles, pintura, etc. |
| 24 | Confección | Servicio de confeccionar 01 soporte metálico para panel solar de 37.52 x 20.5" x 1 1/4", con grapas de uso en plataforma con base 12"x12"x 1/2" y soporte de 2" x 64". Servicio incluye arenado y pintado con 3 capas. Incluye materiales, soldadura, gases, consumibles, pintura, etc. |
| 25 | Confección | Servicio de confeccionar 01 soporte metálico para panel solar de 30 1/2" x 20 1/2" x 1 1/4" - 70 watts, con grapas de uso en plataforma con base de 12" x 12" x 1/2" y soporte de 2" x 64". Servicio incluye arenado y pintado con 3 capas. Incluye materiales, soldadura, gases, consumibles, pintura, etc. |
| 26 | Confección | Servicio de confeccionar 01 juego de postes (01 poste de 4 m, 03 postes de 1.20m, con 04 protectores y 05 grapas de tubo de 2") para luces de navegación modelo carmanah o sealite. De uso en plataforma de 12" x12" x 1/2". Los postes de 2. Servicio incluye arenado y pintado con 3 capas, materiales, soldadura, gases, consumibles, pintura, etc. |
| 27 | Confección | Servicio de confeccionar escaleras, pisos, barandas de acceso para realizar mantenimiento preventivo/correctivo de las unidades de compresión de las distintas baterías, talleres, plataformas, barcasas y ECPNT. Servicio incluye desmontaje, reparación y montaje en campo, arenado y pintado con 3 capas, materiales, soldadura, gases, consumibles, pintura, etc. |
| 28 | Confección | Servicio de confeccionar escaleras, pisos, barandas de acceso para realizar mantenimiento de tanque de expansión de las unidades de compresión de las distintas baterías, talleres, plataformas, barcasas y ECPNT. Servicio incluye confección en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Servicio incluye arenado y pintado con 3 capas, materiales, soldadura, gases, consumibles, pintura, etc. |
| 29 | Confección | Servicio de confeccionar canasta metálica de parrilla de acero para transporte de materiales Offshore). Servicio incluye confección en taller propio de la contratista y/o de Petroperú, arenado y pintado con 3 capas. Incluye materiales, soldadura, gases, consumibles, pintura, etc. |

| ITEM | TIPO | ACTIVIDAD |
|------|---------------|---|
| 30 | Mantenimiento | Servicio de mantenimiento y soldadura de 01 boya de volumeter con acero inoxidable corrigiendo fugas. Servicio incluye mantenimiento en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, soldadura, gases, consumibles, etc. |
| 31 | Confección | Servicio de confeccionar 01 panel completo para sistema de liquilif de uso en plataforma: Servicio incluye mantenimiento en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Este servicio incluye material, pintado con 3 capas de pintura, enmicado, materiales, soldadura, gases, consumibles, pintura, etc. |
| 32 | Confección | Servicio de confeccionar 01 soporte para luces de navegación de uso en plataformas con grapas. Servicio incluye confección en taller propio de la contratista y/o de Petroperú, arenado y pintado con 3 capas, materiales, soldadura, gases, consumibles, pintura, etc. |
| 33 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de motorvalve norreseal. Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú, Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |
| 34 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de 36 válvulas de seguridad, todas las medidas. Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |
| 35 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de motorvalves kimray de 1",2",3",4" y 6". Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc |
| 36 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de reguladores big joe de 1",2". Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |
| 37 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de válvulas de seguridad de brida, todas las medidas. Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |
| 38 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de registradores Barton. Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |
| 39 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de record de presión. Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |
| 40 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de volumeter. Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |
| 41 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de manifold de inyección. Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |

| ITEM | TIPO | ACTIVIDAD |
|------|---------|---|
| 42 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de 37aniel de presión de 1",2",3",4",6" Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |
| 43 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de kimray reguladores bp y rp de 2",3",4",6" . Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |
| 44 | Pintura | Servicio de limpieza mecánica y/o arenado y pintado de tableros Murphy . Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |
| 45 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de kimray de alta de 1" . Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |
| 46 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de válvulas de corte de gas . Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |
| 47 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de válvulas de onzas de gas . Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |
| 48 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de tableros liquilif . Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |
| 49 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de tableros electrónicos . Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |
| 50 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de tableros eléctricos . Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |
| 51 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de válvulas Fisher . Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |
| 52 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de protectores de radiador . Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |
| 53 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de tapas y tinas de radiador . Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |
| 54 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de Válvulas de Seguridad . Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista y/o de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, consumibles, etc. |

| ITEM | TIPO | ACTIVIDAD |
|------|---------|--|
| 55 | Pintura | Servicio de limpieza mecánica y/o arenado y pintado general de grúa Manitowoc modelo W4100, incluye cabina, orugas, mástil, pluma, ganchos, poleas, etc. Este servicio Incluye materiales, pintura, diluyentes, solventes, hidrolavadora, consumibles, andamios, etc. |
| 56 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y Pintado general de grúa Austin Western. Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista, plataforma marina o taller de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, solventes, hidro lavadora, consumibles, etc. |
| 57 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y Pintado de pluma de grúa Austin Western. Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista, plataforma marina o taller de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, solventes, hidro lavadora, consumibles, etc. |
| 58 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de skid de grúa Austin Western. Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista, plataforma marina o taller de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, solventes, hidro lavadora, consumibles, etc. |
| 59 | Pintura | Servicio de limpieza mecánica, arenado y pintado de caseta interior y exterior de caseta de bomba BOM-116 de Litoral 3-4. Este servicio incluye motor, bomba, panel, tubo de escape, silenciador, líneas, skid, tanques de agua y aceite, techo y pisos. Incluye materiales, pintura, diluyentes, solventes, hidro lavadora, consumibles, etc. |
| 60 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y Pintado de caseta interior y exterior de caseta de bomba BOM-132 de Litoral 3-4. Este servicio incluye motor, bomba, panel, tubo de escape, silenciador, líneas, skid, tanques de agua y aceite, techo y pisos. Incluye materiales, pintura, diluyentes, solventes, hidro lavadora, consumibles, etc. |
| 61 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado de unidad de bombeo (de batería primavera, batería 1, parcela 25, batería panamá). Este servicio incluye motor, bomba, panel, tubo de escape, silenciador, líneas, skid, tanques de agua y aceite y pisos. Incluye materiales, pintura, diluyentes, solventes, hidro lavadora, consumibles, etc. |
| 62 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y Pintado general interior y exterior de grúa Manitowoc modelo W4600. Este servicio incluye cabina, orugas, mástil, pluma, ganchos, poleas, techo, cabezal de pluma, contrapesos en general, barandas, ring gear, roller ring, pisos, vigas, etc. Incluye materiales, pintura, diluyentes, solventes, hidro lavadora, consumibles, andamios, etc. |
| 63 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado general interior y exterior de compresor de aire Ingersoll Rand y/o Sullair. Este servicio incluye, caseta, motor, compresor, radiador, techo, pisos, vigas, puertas, etc. Incluye materiales, pintura, diluyentes, solventes, hidro lavadora, consumibles, andamios, etc. |
| 64 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y Pintado general motocompresor a gas (Ingersoll rand, worthintong, superior). Este servicio incluye motor, compresor, radiador, |

| ITEM | TIPO | ACTIVIDAD |
|------|---------|---|
| | | bombas, líneas y scrubber, tubo de escape, silenciador, skid, protectores, etc. Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista, plataforma marina o taller de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, solventes, hidro lavadora, consumibles, andamios, etc. |
| 65 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado general de winche, incluye toda la estructura, tanque cuadrado, skid y winche neumático. Este servicio se puede ejecutar en taller propio de la contratista, plataforma marina o taller de Petroperú. Incluye materiales, pintura, diluyentes, solventes, hidro lavadora, consumibles, etc. |
| 66 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y Pintado general de grúa Link Belt. Este servicio incluye cabina, orugas, mástil, pluma, ganchos, poleas, techo, cabezal de pluma, contrapesos en general, barandas, ring gear, roller ring, pisos, vigas, etc. Incluye materiales, pintura, diluyentes, solventes, hidro lavadora, consumibles, andamios, etc. |
| 67 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado general de winche neumático. Este servicio no incluye la estructura. Incluye materiales, pintura, diluyentes, solventes, hidro lavadora, consumibles, etc. |
| 68 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado general de puente grúa de baterías, estación de compresores PNT y talleres. El servicio incluye toda la estructura, tecla y accesorios. Incluye materiales, pintura, diluyentes, solventes, hidro lavadora, consumibles, andamios, etc. |
| 69 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado general de estructura de izaje de cargas instalados en talleres y baterías. El servicio incluye toda la estructura, tecla y accesorios. Incluye materiales, pintura, diluyentes, solventes, hidro lavadora, consumibles, andamios, etc. |
| 70 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado general de moto generador. El servicio incluye motor, generador, radiador, skid, líneas, tubo de escape y silenciador. (campamento Petroperú y Parcela 25). Incluye materiales, pintura, diluyentes, solventes, hidro lavadora, consumibles, andamios, etc. |
| 71 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado general de moto generador, El servicio incluye motor, generador, radiador, skid, líneas, tubo de escape y silenciador. (taller, batería PTS, batería Primavera, ECPNT y batería Providencia). Incluye materiales, pintura, diluyentes, solventes, hidro lavadora, consumibles, andamios, etc. |
| 72 | Pintura | Servicio de limpieza, arenado y pintado general de radiadores de unidades de compresión. El servicio incluye la parte interior, exterior, techo, tanque de expansión, líneas, bridas, etc. (taller, baterías, plataformas y ECPNT). Incluye materiales, pintura, diluyentes, solventes, hidro lavadora, consumibles, andamios, etc. |

3. SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

La contratista podrá cotizar el material, repuesto o servicio especializado que no se encuentren en la lista de precios de las presentes condiciones técnicas asimismo para

los materiales debe cumplir que no sea un ítem recurrente y que no se encuentre catalogado en el sistema; la cotización deberá ser previamente revisada y aprobada por la jefatura del administrador del contrato de PETROPERÚ. Estos se deberán considerar como reembolsables.

El CONTRATISTA remitirá mensualmente la planilla del control de consumo de los materiales y repuestos. Adicional deben estar contemplados en una orden de trabajo del CMMS que se esté usando y un informe técnico con fotos donde evidencie la cantidad de materiales empleados. Para tener una mejor trazabilidad de los materiales y consumibles que se estén empleando en cada activo.

El CONTRATISTA adjuntará 02 cotizaciones de los materiales como mínimo, repuestos y servicios especializados para la aprobación de PETROPERÚ.

PETROPERÚ reembolsará al Contratista por el suministro de los materiales, repuestos y servicios especializados autorizados por la supervisión de PETROPERÚ más el respectivo fee.

El CONTRATISTA será responsable de la seguridad y vigilancia del suministro de sus materiales consumibles y de la buena administración de los repuestos proporcionados por PETROPERÚ.

4. PERSONAL

- **EL CONTRATISTA** proveerá todo el personal necesario, debidamente habilitado y calificado para la ejecución de los trabajos de acuerdo con las exigencias de normas y estándares internacionales.
- Es responsabilidad del **CONTRATISTA** considerar y mantener el personal necesario para honrar las obligaciones contractuales durante la vigencia del servicio.

4.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL SERVICIO EN GENERAL:

- Un (01) Coordinador general del servicio
- Un (01) Supervisor de campo
- Un (01) Supervisor CASS

4.2. PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO:

Servicio de arenado y pintado:

- Un (01) Arenador industrial
- Un (01) Asistente/soporte
- Un (01) Pintor industrial

Servicio de metal mecánica:

- Un (01) soldador (puede ser 4G, 5G o 6G)
- Un (01) cortador/armador
- Un (01) Ayudante de soldador

Servicio de Gasfitería industrial:

- Un (01) Gasfitero

- Un (01) Asistente

Servicio de operación de equipos de Izaie

- Un (01) Operador de Winche
- Un (01) Rigger o maniobrista

4.3. PERFILES DE PERSONAL

4.3.1. SUPERVISOR CASS

PERFIL:

- Ingeniero Industrial, Mecánico, Petróleo Titulado, colegiado y habilitado.
- Mínimo (05) cinco años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción. Asimismo, dentro de la experiencia de cinco (05) años, debe contar con tres (03) años de experiencia en la actividad de hidrocarburos para el cual está siendo contratado.
- Capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas.
- Capacitación en el(los) trabajo(s) de alto riesgo a ejecutar.

FUNCIONES:

- Garantizar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad y salud ocupacional, tomando toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando el cumplimiento a la Identificación de Peligros y Evaluación y Control de Riesgos de la actividad de Reparación de arenado, pintado industrial, metal mecánica y gasfitería de accesorios y maquinarias Onshore y Offshore.

ACREDITACIÓN:

- La formación profesional, académica y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados, constancias de trabajo).
- Con copia simple de los certificados, constancias de estudios y/o diplomas; en la cual la duración mínima debe ser de 8 horas, no se aceptará los cursos de inducción.

4.3.2. COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO

PERFIL:

- Ingeniero Industrial o Mecánico, o Mecánico Eléctrico o Civil colegiado y habilitado.
- Experiencia comprobada mínima de (03) años en actividades de planificación o supervisión de servicios de mantenimientos de soldadura o metalmecánica o arenado y pintado en la actividad de oil & gas.
- Capacitación en ingles básico, ofimática a nivel de usuario

FUNCIONES:

- Representante del **CONTRATISTA** ante **PETROPERÚ** y será con quien se coordine y planifique todos los servicios desde el antes y después del servicio.

ACREDITACIÓN:

- La formación profesional, académica y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados, constancias de trabajo).

4.3.3. SUPERVISOR DE CAMPO

PERFIL:

- Ingeniero Industrial y/o Petróleo, y/o Mecánico eléctrico colegiado y/o habilitado.
- Experiencia comprobada mínima de (05) años en actividades de gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos y construcción.
- De los cinco (05) años, debe contar con tres (03) años de experiencia en la actividad de metalmecánica, gasfitería, pintado y arenado industrial en el rubro de Oil & Gas.

FUNCIONES:

- Será responsable diario ante éste de la correcta ejecución del Servicio.
- Responsable de desarrollar, implementar y seguimiento al Sistema de Gestión de SST.
- Desarrollar y cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar peligros y evaluar riesgos de la actividad de Arenado, pintado industrial de equipos, accesorios y maquinarias Onshore y Offshore.
- Asegurar las áreas y equipos de trabajo se encuentren en condiciones seguras.
- Firma de Permisos de Trabajo.

ACREDITACIÓN:

- La formación profesional, académica y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados, constancias de trabajo).

4.3.4. PINTOR – ARENADOR INDUSTRIAL

PERFIL:

- Secundaria completa
- Experiencia comprobada mínima de cinco (05) años en Arenado y/o pintado industrial de equipos, y/o accesorios y/o maquinarias Onshore y/o Offshore.

FUNCIONES:

- Responsable de ejecutar el arenado y pintado de los equipos, accesorios y maquinaria en campo, garantizando un trabajo seguro, eficiente y confiable.

ACREDITACIÓN:

- La formación profesional, académica y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados, constancias de trabajo).

4.3.5. ASISTENTE DE PINTOR Y ARENADOR

PERFIL:

- Secundaria completa
- Experiencia comprobada mínima de dos (02) años en Arenado y/o pintado industrial de equipos, y/o accesorios y/o maquinarias Onshore y/o Offshore.

FUNCIONES:

- Soporte y apoyo del Arenador y pintor industrial para ejecutar el arenado y pintado de los equipos, accesorios y maquinaria en campo.

ACREDITACIÓN:

- La formación profesional, académica y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados, constancias de trabajo).

4.3.6. SOLDADOR

PERFIL:

- Técnico en Construcciones metálicas, y/o Soldador universal (4G, y/o 5G y/o 6G) de preferencia de Senati o Tecsup.
- Experiencia comprobada mínima de cinco (05) años en la ejecución de trabajos de metal mecánica de equipos, accesorios y maquinarias Onshore y Offshore.

FUNCIONES:

- Responsable de ejecutar los trabajos de metal mecánica de equipos, accesorios y maquinaria en campo, garantizando un trabajo seguro, eficiente y confiable.

ACREDITACIÓN:

- La formación profesional, académica y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados, constancias de trabajo).

4.3.7. ARMADOR/CORTADOR

PERFIL:

- Técnico en Construcciones metálicas preferencia de Senati o Tecsup
- Experiencia mínima de cinco (05) años en la ejecución de servicios de armado de estructura, componentes mecánicos, armado de líneas, skid, reparación de scrubber, en campos offshore y onshore

FUNCIONES:

- Responsable de ejecutar los trabajos de metal mecánica de equipos, accesorios y maquinaria en campo, garantizando un trabajo seguro, eficiente y confiable.

ACREDITACIÓN:

- La formación profesional, académica y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados, constancias de trabajo).

4.3.8. AYUDANTE DE SOLDADOR

PERFIL:

- Técnico en Construcciones metálicas preferencia de Senati o Tecsup
- Experiencia mínima de dos (02) años en tareas de esmerilado, amoladora, trabajos con escobillas, manejo de tecles, estrobos y eslingas.

FUNCIONES:

- Soporte en las tareas del soldador y del armador/cortador.

ACREDITACIÓN:

- La formación profesional, académica y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados, constancias de trabajo).

4.3.9. GASFITERO INDUSTRIAL

PERFIL:

- Técnico en Mantenimiento industrial o afines de preferencia de Senati o Tecsup.
- Experiencia comprobada mínima de cinco (05) años en la ejecución de trabajos de Gasfitería de equipos, accesorios y maquinarias Onshore y Offshore.

FUNCIONES:

- Responsable de ejecutar los trabajos de gasfitería de equipos, accesorios y maquinaria en campo, garantizando un trabajo seguro, eficiente y confiable.

ACREDITACIÓN:

- La formación profesional, académica y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados, constancias de trabajo).

4.3.10. ASISTENTE DE GASFITERÍA

PERFIL:

- Secundaria Completa.
- Experiencia comprobada mínima de dos (02) años en la ejecución de trabajos de Gasfitería de equipos, accesorios y maquinarias Onshore y Offshore.

FUNCIONES:

- Apoyo y soporte en los trabajos de gasfitería de equipos, accesorios y maquinaria en campo, garantizando un trabajo seguro, eficiente y confiable.

ACREDITACIÓN:

- La formación profesional, académica y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados, constancias de trabajo).

4.3.11. OPERADOR DE WINCHE

PERFIL:

- Secundaria Completa y/o técnico en maquinaria pesada de preferencia de Senati.
- Certificación de operador de maquinaria vigente por entidad certificada.
- Experiencia comprobada mínima de tres (03) años en operando maquinaria pesada, y/o winche, y/o equipos de izaje.

FUNCIONES:

- Operar equipos de izaje para las operaciones dentro de las locaciones del lote Z-69 según indicaciones del supervisor de PETROPERÚ.

ACREDITACIÓN:

- La formación profesional, académica y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados, constancias de trabajo).

4.3.12. RIGGER/MANIOBRISTA

PERFIL:

- Secundaria Completa.
- Certificación de operador de maquinaria vigente por entidad certificada.
- Experiencia comprobada mínima de tres (03) años en rigger/maniobrista en operaciones de izaje en el rubro de oil & gas.

FUNCIONES:

- Dar soporte al operador de los equipos de izaje para las operaciones dentro de las locaciones del lote Z-69 según indicaciones del supervisor de PETROPERÚ.

ACREDITACIÓN:

- La formación profesional, académica y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados, constancias de trabajo).

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL

- El CONTRATISTA deberá presentar su relación de personal al Coordinador de PETROPERÚ, dentro de las 24 horas de anticipación a la ejecución de trabajos.
- El personal del CONTRATISTA deberá ser dirigido y supervisado exclusivamente por el Supervisor General de dicha Empresa, son los únicos autorizados para dirigir el trabajo, aplicar medidas disciplinarias e impartir órdenes a su personal.
- La formación profesional y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados, constancias, entre otros).
- Los grados o títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por el CONTRATISTA, que realizará labores desde el Perú, deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CO. El registro en la SUNEDU del personal extranjero se validará en su participación efectiva en el servicio.
- PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información presentada para estos efectos, así como solicitar la exclusión del personal cuando este no cumpliera con algunos de los requisitos antes indicados, en tal caso el CONTRATISTA deberá proponer otro personal.
- El CONTRATISTA favorecido no podrá reemplazar ni utilizar personal clave diferente al ofrecido, sin la previa autorización de PETROPERÚ y únicamente se aceptará utilizarlo cuando tenga calificación igual o superior a la del que reemplaza.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA entregar a su personal los equipos de protección personal (EPP), necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Servicio; así como herramientas personales y equipos para desarrollar sus actividades, y velar por el adecuado uso de estos.
- Para el inicio del servicio, el CONTRATISTA deberá presentar a PETROPERÚ la documentación que acredite que cumple con el perfil solicitado; así como, la documentación médica y de seguridad de los trabajadores propuestos, es decir los Carné Sanitarios y Certificados de Vacunación. Asimismo, el CONTRATISTA se asegurará que su personal destacado para el servicio tome anualmente los exámenes médicos ocupacionales. El CONTRATISTA es responsable de la seguridad y salud de sus trabajadores.

- El personal técnico estará calificado para realizar los trabajos listados en el numeral anterior.
- LA CONTRATISTA, con el fin de mantener una alta performance durante la ejecución del Servicio, estará en capacidad de reemplazar en forma inmediata a cualquier personal que incurra en faltas graves de indisciplina o que no cuente con la calificación técnica necesaria para el desempeño de sus funciones.
- En caso de que algún trabajador de LA CONTRATISTA sea reemplazado (por retiro de la empresa, reemplazo temporal, vacaciones o cualquier otro motivo), LA CONTRATISTA comunicará este hecho a Petroperú con la debida anticipación y lo sustituirá por otro profesional de estas o mejores competencias, capacidad y características. La inducción, capacitación u otros costos en el que se incurran por este motivo son de total responsabilidad de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA tomará las acciones necesarias para que este cambio no afecte el nivel del Servicio.

5. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

- **EL CONTRATISTA** es responsable de disponer de todos los equipos y herramientas necesarios en óptimas condiciones operativas y garantizando el correcto funcionamiento y desempeño durante la ejecución del Servicio. Éstas mismas deben ser enunciadas e identificadas al detalle en un guía de remisión al ingreso/salida de las instalaciones de **PETROPERÚ**.
- **EL CONTRATISTA** deberá realizar en sus talleres la reparación y mantenimiento de sus equipos y herramientas con la debida previsión y programación, a fin de tener todo su equipamiento operativo, asegurando así el cumplimiento de las tareas con eficiencia y sin contratiempos. Se considera tipificado como negligencia de **EL CONTRATISTA** el hecho de utilizar equipos y herramientas que hayan excedido su límite de trabajo.
- **EL CONTRATISTA** deberá realizar el transporte terrestre de las herramientas requeridas para la operación hasta el muelle en caso sea la operación en mar y hasta la locación en caso sea la operación en tierra. Asimismo, las unidades que utilicen para el transporte deben tener todos los permisos al día.
- Es importante que en todo momento de la ejecución del Servicio se tengan las precauciones necesarias para conservar las áreas limpias.
- Los trabajos de fabricación de paneles o reparación de paneles estarán dimensionados de acuerdo con los planos que deberán solicitar al supervisor de PETROPERÚ.
- Los trabajos considerados de mediano y alto riesgo tendrán un procedimiento establecido y el mismo será validado por PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA proveerá el equipamiento sugerido de herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución normal del Servicio y para aquellas locaciones donde se requieran herramientas anti-chispa.
- PETROPERU SA suministrará los perfiles, planchas, tuberías, fittings, empaques, espárragos, aceros especiales para el servicio. Y la CONTRATISTA proporcionará los consumibles, herramientas de mano, herramientas de maniobra e insumos necesarios para la ejecución del servicio ya sea en trabajos por actividad o

especialidad. Como por ejemplo: amoladoras, herramientas de corte, herramientas de golpe, tecles, máquina de soldar, equipos de oxicorte, oxígeno, acetileno, escaleras, soldaduras, bomba reda, generador diesel, pinturas, diluyente, arena, discos de corte, escobillas, etc

- Es responsabilidad de cada CONTRATISTA la custodia de sus máquinas y herramientas

6. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- **EL CONTRATISTA** asegurará la atención normal de los Servicios, a pesar de eventuales problemas en el transporte de personal o equipos desde o hacia los centros de trabajo.
- La falla del equipo y/o de sus componentes será analizada conjuntamente por el coordinador de Petroperú, el Supervisor de Área de LA CONTRATISTA y los Administradores de Contrato de ambas partes, quienes determinarán de mutuo acuerdo la causa y responsabilidad de la falla.
- En caso de que la falla del equipo y/o de sus componentes esté directamente relacionada con procedimientos de mantenimiento y/o reparación inapropiados aplicados por personal de LA CONTRATISTA, ya sea por negligencia o desconocimiento, LA CONTRATISTA asumirá íntegramente el costo correspondiente a la reparación (Mano de Obra, Repuestos y Producción diferida), el cual de ser el caso será deducido en la valorización mensual que corresponda. Asimismo, en caso Petroperú haya tenido que solicitar el equipo y/o sus componentes a un tercero o haya tenido que proporcionarlos directamente, el costo será asumido íntegramente por LA CONTRATISTA, adicionando los gastos generales que aplique Petroperú.
- El CONTRATISTA reutilizará piezas y componentes en función a normas del fabricante y estándares aceptados por la industria, esta situación no evadirá la responsabilidad del CONTRATISTA indicada en los párrafos precedentes. Cualquier duda con respecto a la reutilización de dichas piezas o componentes deberá ser coordinada con el representante de Petroperú.
- Para los diagnósticos de falla mal realizados que conlleven al cambio innecesario de repuestos que no son la solución a la falla, el costo de los repuestos y de la mano de obra, al igual que los gastos generales que Petroperú aplique, será asumido íntegramente por LA CONTRATISTA y de ser el caso, deducido de la valorización mensual más próxima, previo reporte aprobado por PETROPERÚ.
- Por lo antes mencionado LA CONTRATISTA deberá otorgar seis meses de garantía por servicio ejecutado.

7. HORARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El CONTRATISTA ejecutará el servicio contratado según el Sistema y Horario de prestación de servicios que Petroperú recomiende a fin de no interferir con la normal operación y gestión de las operaciones de las áreas involucradas en el servicio.

Locaciones onshore / offshore

Sistema de trabajo: lunes a domingo

Horario de trabajo: 07:00 a.m. a 7:00 p.m, sin incluir los tiempos de movilización para ingresar o salir de la locación

8. ENTREGABLES

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad y durante la vigencia del Contrato presentará a PETROPERÚ, el informe por los servicios con registro fotográfico realizados que faciliten conocer la gestión de los trabajos en las áreas de operación cedidas por Petroperú.

La información presentada a PETROPERÚ será completa, concisa y oportuna en formato PDF y debidamente firmada.

9. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El CONTRATISTA coordinará diariamente los trabajos a realizar con el representante de Petroperú.

El CONTRATISTA durante la vigencia del contrato dará facilidades a personal de Petroperú para la inspección de instrumentos, herramientas, equipos, repuestos, materiales e insumos del CONTRATISTA.

10. TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DEL PERSONAL, EQUIPOS Y/O MATERIALES

El CONTRATISTA será la única responsable de proveer al personal que designe para la prestación del Servicio de los equipos, insumos, herramientas y EPPs que sean necesarios. Asimismo, el CONTRATISTA, en calidad de empleadora de su personal, asumirá el traslado terrestre de dicho personal hacia locación de trabajo y desde su Base y viceversa.

11. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

11.1. Servicio de arenado y pintado Industrial:

El servicio implica; arenado/lavado, limpieza y aplicación de pintura en las facilidades, estructura a 14 mll y el proceso se aplicará de acuerdo con el siguiente detalle:

| Especificación | Descripción | Material |
|----------------|---|---|
| SP6 | Arenado comercial | La arena deberá ser de cantera o de río, lavada y seca. |
| SP10 | Arenado cercano al blanco | La arena deberá ser de cantera o de río, lavada y seca. |
| SSPC SP1 | Lavado de superficie a presión – 1era. Etapa. | Detergente y/o Biodegradable |
| SSPC SP2 | Limpieza manual de superficie – 2da Etapa | Lijas, herramientas manuales |
| SSPC SP3 | Limpieza mecánica de superficie – 2da Etapa | Lijas, herramientas eléctricas |
| SSPC PA1 | Aplicación de recubrimientos epóxicos. | |
| SSPC PA2 | Medición de espesores | |

Consideraciones técnicas:

| Preparación de Superficie | | | | | | |
|---------------------------|---|---|-----------|---|---|--|
| Norma | Descripción | Observación | | | | |
| SSPC SP-1 | Lavado con agua dulce, de Ph neutro, con detergente biodegradable | Lavado se realizará a la totalidad de la superficie a intervenir, puede ser un lavado manual o con hidrolavadora | | | | |
| SSPC SP-2 / SP3 | Limpieza Manual - Mecánica | La preparación de superficie se realizará a zonas puntuales que presenten metal al descubierto, exposición de capas de pintura o desprendimientos | | | | |
| SSPC SP11 | Limpieza Mecánica a metal desnudo | La preparación de superficie se realizará a zonas puntuales que presenten metal al descubierto, exposición de capas de pintura o desprendimientos | | | | |
| Sistema de Recubrimientos | | | | | | |
| N° Capa | Producto | EPS (mils) | | Color | Método de aplicación | Observación |
| | | EPS Min | EPS Máx | | | |
| Touch Up: 1era Capa | Primer epóxico anticorrosivo, tolerante a superficie, secado menor a 4 horas, repintado mínimo 24 horas o menos y repintado máximo de 3 meses a ilimitado | 4 | 6 | Gris | Brocha | Touch Up con traslapes de 1" a 2" dependiendo el área de resane |
| Touch Up: 2da Capa | Epoxico de altos sólidos, secado menor a 4 horas, repintado mínimo 24 horas o menos y repintado máximo de 3 meses a ilimitado | 4 | 6 | Buff, blanco, crema | brocha / rodillo para epóxico | |
| Full Coat: 3era capa | Epoxico de altos sólidos y alto brillo, secado menor a 4 horas, repintado mínimo 24 horas o menos y repintado máximo de 3 meses a ilimitado | 4 | 6 | Naranja internacional, amarillo oro, gris claro | brocha / rodillo para epóxico / airless | Los colores son propios de Savia, no se encuentran en la cartilla RAL, se requiere que el proveedor retire una muestra de color |
| Total | | 12 | 18 | | | |
| 3era capa | Poliuretano de alto brillo, repintado mínimo 24 horas o menos y repintado máximo de 3 meses a ilimitado | 2 | 3 | Naranja internacional, amarillo oro, gris claro | brocha / rodillo para epóxico / airless | Considerar que si se aplica poliuretano, los repintados posteriores deben ser con poliuretanos, pues no es compatible su repintado con epóxico |
| Total | | 10 | 15 | | | |

| Preparación de Superficie | | | | | | |
|---------------------------|---|---|-----------|---|-------------------------------|--|
| Norma | Descripción | Observación | | | | |
| SSPC SP-1 | Lavado con agua dulce, de Ph neutro, con detergente biodegradable | Lavado se realizará a la totalidad de la superficie a intervenir, con el uso de hidrolavadora | | | | |
| SSPC SP-10 | Limpieza con chorro abrasivo, grado cercano a metal blanco | | | | | |
| Sistema de Recubrimientos | | | | | | |
| N° Capa | Producto | EPS (mils) | | Color | Método de aplicación | Observación |
| | | EPS Min | EPS Máx | | | |
| Full Coat: 1era Capa | Primer epóxico orgánico | 3 | 4 | Gris | equipo airless | |
| Full Coat: 2da Capa | Epoxico de altos sólidos, secado menor a 4 horas, repintado mínimo 24 horas o menos y repintado máximo de 3 meses a ilimitado | 4 | 6 | Buff, blanco, crema | equipo airless | |
| Full Coat: 3era capa | Poliuretano de alto brillo | 2 | 3 | Naranja internacional, amarillo oro, gris claro | equipo airless | |
| Total | | 9 | 13 | | | |
| Preparación de Superficie | | | | | | |
| Norma | Descripción | Observación | | | | |
| SSPC SP-1 | Lavado con agua dulce, de Ph neutro, con detergente biodegradable | Lavado se realizará a la totalidad de la superficie a intervenir, puede ser un lavado manual o con hidrolavadora | | | | |
| SSPC SP-2 / SP3 | Limpieza Manual - Mecánica | La preparación de superficie se realizará a zonas puntuales que presenten metal al descubierto. | | | | |
| SSPC SP11 | Limpieza Mecánica a metal desnudo | La preparación de superficie se realizará a zonas puntuales que presenten metal al descubierto, exposición de capas de pintura o desprendimientos | | | | |
| Sistema de Recubrimientos | | | | | | |
| N° Capa | Producto | EPS (mils) | | Color | Método de aplicación | Observación |
| | | EPS Min | EPS Máx | | | |
| Touch Up: 1era Capa | Primer epóxico anticorrosivo, tolerante a superficie, secado menor a 4 horas, repintado mínimo 24 horas o menos y repintado máximo de 3 meses a ilimitado | 4 | 6 | Gris | Brocha | Touch Up con traslapes de 1" a 2" dependiendo el área de resane |
| Touch Up: 2da Capa | Epoxico de altos sólidos, secado menor a 4 horas, repintado mínimo 24 horas o menos y repintado máximo de 3 meses a ilimitado | 4 | 6 | Buff, blanco, crema | brocha / rodillo para epóxico | |
| 3era capa | Poliuretano de alto brillo, repintado mínimo 24 horas o menos y repintado máximo de 3 meses a ilimitado | 2 | 3 | Naranja internacional, amarillo oro, gris claro | equipo airless | Considerar que si se aplica poliuretano, los repintados posteriores deben ser con poliuretanos, pues no es compatible su repintado con epóxico |
| Total | | 10 | 15 | | | |

- LA CONTRATISTA deberá verificar constantemente el espesor de la película de pintura mediante el uso de instrumentos magnéticos, hasta lograr con los espesores apropiados.
- Es indispensable que disponga permanentemente en el sitio, de los siguientes instrumentos necesarios para la correcta ejecución de los servicios: Higrómetros, Termómetros, Calibradores de Película Seca y Humedad, etc.
- LA CONTRATISTA presentará un reporte de espesores de película seca, capa por capa de la pintura aplicada y los resultados reportados podrán ser verificados por PETROPERU.
- LA CONTRATISTA presentará las Guías de Remisión sustentando el Ingreso de Material (Pinturas y Disolventes), los MDS de las Pinturas y Disolventes en el Informe Final.
- LA CONTRATISTA deberá aplicar el código de colores establecido en PETROPERU:
 - ✓ **CRUDO:** Gris
 - ✓ **GAS y BARANDAS:** Amarillo
 - ✓ **ESTRUCTURA** (vigas, soportes): Naranja
 - ✓ **AGUA:** Verde Nilo
 - ✓ **SKIDS DE FACILIDADES Y SEÑALIZACION:** Negro
 - ✓ **SISTEMA CONTRAINCENDIO:** Rojo

APÉNDICE N°2 PROPUESTA ECONÓMICA

Talara, MM de (Mes) de 2024

Señores
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE ARENADO, PINTADO INDUSTRIAL, METALMECANICA Y GASFITERIA DE EQUIPOS, ACCESORIOS, MAQUINARIAS Y OTROS UBICADOS EN AREAS ONSHORE Y OFFSHORE - LOTE Z-69**

De nuestra Consideración:

Es grato presentar nuestra propuesta económica, bajo el sistema de contratación precios unitarios:

| TEM 1: SERVICIO DE ARENADO, PINTADO INDUSTRIAL, METALMECANICA Y GASFITERIA DE EQUIPOS, ACCESORIOS, MAQUINARIAS Y OTROS UBICADOS EN AREAS ONSHORE Y OFFSHORE - LOTE Z-69 | | | | | |
|--|--|------------------|----------|-----------------------|-------------------|
| # | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | P. UNITARIO S/. | T. Parcial S/. |
| 1 | Servicio de Supervisión Operativa offshore y Onshore | Día | 180 | | |
| 2 | Servicio de Supervisión HSE Offshore y Onshore | Día | 180 | | |
| 3 | Servicio Especializado de gasfitería industrial offshore y onshore | Día | 180 | | |
| 4 | Servicio de Soporte en Actividades de Gasfitería offshore y onshore | Día | 180 | | |
| 5 | Servicio de Soldadura metal mecánica - 4G offshore y onshore | Día | 180 | | |
| 6 | Servicio de Soldadura metal mecánica - 5G offshore y onshore | Día | 180 | | |
| 7 | Servicio de Soldadura metal mecánica - 6G offshore y onshore | Día | 180 | | |
| 8 | Servicio de Soporte a Soldadura metal mecánica offshore y onshore | Día | 180 | | |
| 9 | Servicio de Operador de equipos de Winche offshore y onshore | Día | 14 | | |
| 10 | Servicio de soporte en izaje de equipos - Tipo 1 offshore y onshore | Día | 14 | | |
| 11 | Servicio de soporte en izaje de equipos - Tipo 2 offshore y onshore | Día | 14 | | |
| 12 | Servicio de soporte en izaje de equipos - Tipo 3 offshore y onshore | Día | 14 | | |
| 13 | Servicio de armado y desarmado de andamios certificados offshore y onshore | Día | 14 | | |
| 14 | Servicio de Pintura en estructuras metálicas, equipos y accesorios | Día | 14 | | |
| 15 | Servicio de Soporte en Pintura en estructura metálica, equipos y accesorios | Día | 14 | | |
| 16 | Servicio de Pintura en estructura metálica, equipos y accesorios | m2 | 240 | | |
| 17 | Servicio de Pintura en estructura metálicas, equipos y accesorios (03 capas) | m2 | 240 | | |
| 18 | Servicio de arenado de estructura metálica, equipos y accesorios | m2 | 240 | | |

| ITEM 1: SERVICIO DE ARENADO, PINTADO INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y GASFITERIA DE EQUIPOS, ACCESORIOS, MAQUINARIAS Y OTROS UBICADOS EN AREAS ONSHORE Y OFFSHORE - LOTE Z-69 | | | | | |
|---|---|-------------------------|-----------------|------------------------|-----------------------|
| # | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | P. UNITARIO S/. | T. Parcial S/. |
| 19 | Servicio de mantenimiento, reparación y modificación estructural completa de radiador de unidad de motocompresión. | Und | 3 | | |
| 20 | Servicio de mantenimiento y reparación estructural completa de grúa de pedestal acoplada a winche (Ingersoll Rand, Joy y Gadner Denver,) offshore y onshore y barcasas. | Und | 6 | | |
| 21 | Servicio de mantenimiento y reparación estructural de grúa de pedestal Austin western offshore y onshore y barcasas. | Und | 6 | | |
| 22 | Servicio de extraer pernos rotos de motor de las unidades de compresión en las distintas locaciones de offshore y onshore. | Und | 6 | | |
| 26 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de motorvalve norreseal | Pieza | 15 | | |
| 26 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de válvulas de seguridad, todas las medidas. | Und | 15 | | |
| 28 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de motorvalves kimray de 1",2",3",4"y 6". | Und | 15 | | |
| 29 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de reguladores big joe de 1",2". | Und | 15 | | |
| 30 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de válvulas de seguridad de brida, todas las medidas. | Und | 30 | | |
| 31 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de registradores Barton. | Und | 15 | | |
| 32 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de record de presión. | Und | 15 | | |
| 33 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de volumeter. | Und | 15 | | |
| 34 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de manifold de inyección. | Und | 6 | | |
| 35 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de Daniel de presión de 1",2",3",4",6" | Und | 15 | | |
| 36 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de kimray reguladores bp y rp de 2",3",4",6". | Und | 15 | | |
| 37 | Servicio de limpieza mecánica y/o arenado y pintado de tableros Murphy. | Und | 15 | | |
| 38 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de kimray de alta de 1". | Und | 15 | | |
| 39 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de válvulas de corte de gas. | Und | 15 | | |
| 40 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de válvulas de onzas de gas. | Und | 3 | | |
| 41 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de tableros liquilif. | Und | 6 | | |
| 42 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de tableros electrónicos. | Und | 6 | | |
| 43 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de tableros eléctricos. | Und | 6 | | |
| 44 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de válvulas Fisher. | Und | 6 | | |

| ITEM 1: SERVICIO DE ARENADO, PINTADO INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y GASFITERIA DE EQUIPOS, ACCESORIOS, MAQUINARIAS Y OTROS UBICADOS EN AREAS ONSHORE Y OFFSHORE - LOTE Z-69 | | | | | |
|--|--|------------------|----------|--------------------------|----------------|
| # | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | P. UNITARIO S/. | T. Parcial S/. |
| 45 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de protectores de radiador de unidades de bombeo y generación. | Und | 6 | | |
| 46 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de tapas y tinas de radiador de unidades de bombeo y generación. | Und | 6 | | |
| 47 | Servicio de limpieza, arenado y pintado de Válvulas de Seguridad. | Und | 8 | | |
| 49 | Servicio de limpieza, arenado y Pintado completo de grúa Austin Western offshore y onshore | Und | 6 | | |
| 50 | Servicio de limpieza, arenado y pintado general de moto generador | Und | 6 | | |
| 51 | Servicio de limpieza, arenado y pintado general de moto generador | Und | 6 | | |
| 52 | Servicio de limpieza, arenado y pintado completo de radiadores de unidades de compresión. | Und | 6 | | |
| | COSTOS REEMBOLSABLES | | | | |
| 53 | Costos reembolsables | Glb | 1 | - | 25,000.00 |
| 54 | Fee del reembolsable | % | NA | | |
| | | | | Total Sin IGV S/. | |
| | | | | IGV 18% S/. | |
| | | | | Total con IGV S/. | |

Sin otro particular, quedo ante Uds.
Atentamente,

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

Forma de pago:

1. La valorización será mensualmente y se realizará de acuerdo con lo mencionado el punto 14, Facturación y forma de pago.
2. El pago de realizará a los 60 días de presentada la factura. **Para las MYPE's** el pago será a 30 días.

Condiciones:

1. Los precios deberán estar expresados en soles y con un máximo de dos decimales.
2. Las tarifas deben contemplar EPP's, Seguros, SCTR, herramientas de trabajo, examen médico, vacunas.
3. Las tarifas y cantidades estimadas deben contemplar todo tipo de contingencia durante la ejecución de los trabajos.

APÉNDICE N°3

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

APÉNDICE N°4

DECLARACIÓN JURADA SOBRE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29742

Lima, de de 2024

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE ARENADO, PINTADO INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y
GASFITERIA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MAQUINARIA ONSHORE Y
OFFSHORE - LOTE Z-69**

..... con R.U.C. N°, con domicilio legal en
....., teléfono,
e-mail, debidamente representada por
....., con D.N.I N°, declaramos bajo
juramento lo siguiente:

«Nos comprometemos a mantener el estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 “Ley de
Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”».

Cumpliremos plenamente con la Política de PETROPERÚ que practica y promueve el ejercicio
de TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL en cualesquiera de sus
formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento,
discriminación y violencia.

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

APÉNDICE N°5

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

| ITEM | NOMBRE DEL SERVICIO | TIPO DE DOCUMENTO | N° DE DOCUMENTO | FECHA DE DOCUMENTO | TIPO DE MONEDA | MONTO INCLUIDO IGV | PERIODO DE DURACIÓN DEL SERVICIO |
|------|---------------------|-------------------|-----------------|--------------------|----------------|--------------------|----------------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |

APÉNDICE N°6

MODELO GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lugar, de de 2024

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Por la presente, prestamos fianza por **<<nombre del afianzado>>** irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes por la cantidad de **<<importe>>** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato

_____.

Esta fianza garantiza, ante Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., el cumplimiento por **<<nombre del afianzado>>** de todas las obligaciones que le corresponde según el contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de **<<importe>>** siendo su plazo de vigencia hasta el **<<fecha de vencimiento>>**.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por ustedes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898 del Código Civil vigente, indicándonos posteriormente el monto que debemos pagarles.

Atentamente,

Nombre(s) y firma (s) autorizadas

APÉNDICE N°7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL SERVICIO.

Lugar, de de 2024

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE ARENADO, PINTADO INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y GASFITERIA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MAQUINARIA ONSHORE Y OFFSHORE - LOTE Z-69**

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa , con RUC N°,
con domicilio legal en.....; declaro bajo juramento que:

Nuestra empresa se compromete a cumplir cabalmente con lo establecido en las Condiciones Técnicas para prestar el SERVICIO DE ARENADO, PINTADO INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y GASFITERIA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MAQUINARIA ONSHORE Y OFFSHORE – LOTE Z-69.

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

APÉNDICE N°8

DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Lugar, de de 2024

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE ARENADO, PINTADO INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y
GASFITERIA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MAQUINARIA ONSHORE Y
OFFSHORE - LOTE Z-69**

Yo, Representante Legal / Gerente General de la empresa
..... con RUC, me comprometo a
garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así
como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles
administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la
ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud
de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O
PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERU, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

Representante Legal / Gerente General

APÉNDICE N°9

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lugar, de de 2024

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE ARENADO, PINTADO INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y GASFITERIA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MAQUINARIA ONSHORE Y OFFSHORE - LOTE Z-69**

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa , con RUC N°,
con domicilio legal en.....; declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

Representante Legal / Gerente General

APÉNDICE N°10

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Lugar, de del 2024

Señor:
(Administrador de Contrato)
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE ARENADO, PINTADO INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y GASFITERIA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MAQUINARIA ONSHORE Y OFFSHORE - LOTE Z-69**

El que suscribe identificado con DNI N°,
Gerente de la Empresa con RUC N° provincia de,
departamento de y domicilio real en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD QUE, NO TENGO DEUDAS DE BENEFICIOS SOCIALES A TRABAJADORES:

La presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos 411° y 438° de Código Penal, que establece: (...) será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 01 ni mayor de 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando la presunción de veracidad y para aquellos que comenten falsedad, simulando o alterando la verdad.

En fe de lo antes señalado, suscribo la presente declaración jurada.

Firma
Nombre del representante
DNI

Notas:

Artículo 411°, “El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración, en relación con hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años”.

Artículo 438°, “El que de cualquier otro modo no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos, o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido, o viceversa, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años”.

APÉNDICE N°11

DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDO A PROVEEDORES

Lugar, de del 2024

Señor:
(Administrador de Contrato)
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE ARENADO, PINTADO INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y GASFITERIA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MAQUINARIA ONSHORE Y OFFSHORE - LOTE Z-69**

El que suscribe identificado con DNI N°,
Gerente de la Empresa con RUC N° provincia de,
departamento de y domicilio real en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD QUE, NO TENGO DEUDAS CON PROVEEDORES:

La presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos 411° y 438° de Código Penal, que establece: (...) será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 01 ni mayor de 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando la presunción de veracidad y para aquellos que comenten falsedad, simulando o alterando la verdad.

En fe de lo antes señalado, suscribo la presente declaración jurada.

Firma
Nombre del representante
DNI

Notas:

Artículo 411°, “El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración, en relación con hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años”.

Artículo 438°, “El que de cualquier otro modo no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos, o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido, o viceversa, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años”.

APÉNDICE N°12

DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO GESTIÓN SOCIAL DE LAS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS

Lugar, de del 2024

Señor:

(Administrador de Contrato)

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE ARENADO, PINTADO INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y GASFITERIA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MAQUINARIA ONSHORE Y OFFSHORE - LOTE Z-69**

(Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. N°, con domicilio legal en, teléfono....., correo electrónico....., debidamente representada por el Sr., identificado con D.N.I N°, según Poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Apoyar y respetar a la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
2. Asegurar no ser cómplice en la vulneración de los derechos humanos.
3. Promover y aplicar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción o eliminación de trabajo infantil.
4. Promover una contratación sin discriminación por género, color o ideología.
5. Asegurar un enfoque preventivo y vigilancia con su cadena de suministro y/o subcontratación como mínimo hasta el quinto nivel.
6. Cumplir con el Código de Conducta.

Asimismo, la Contratista deberá cumplir y realizar declaración jurada de los siguientes documentos:

7. Declaración Jurada de una Política de Responsabilidad Social o equivalente.
8. Declarar Política Antisoborno.

En caso, no contar con dichos documentos la Contratista deberá acogerse a nuestra Política de Gestión Social y la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de Delitos de Corrupción y de Soborno, vigentes.

Representante Legal

DNI

Razón Social

APÉNDICE N°13

REQUISITOS INGRESOS NUEVOS DE PERSONAL CONTRATISTA

| ÍTEM | EXPEDIENTE INGRESOS DE PERSONAL NUEVO | PRECISIONES / OBSERVACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|---|---|--------|----------------------|------------------|-----------------|----------------------|------------------|-----------------|-----------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 1 | Solicitud (CARTA numerada) y firmada por Supervisor de contacto de Petroperú (administrador del servicio) | <p>Formato de Solicitud debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> Descripción del servicio a realizar; Número de Contrato Área de Ingreso (especificar el N° de acceso) Periodo que realizará el servicio. Relación del personal de acuerdo al siguiente detalle: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Apellidos y nombres</th> <th>DNI / C.E.</th> <th>Puesto</th> <th>Modalidad de Trabajo</th> <th>FACTOR DE RIESGO</th> <th>NIVEL DE RIESGO</th> <th>N° ACCESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> Firma del representante de la empresa. Firma y Autorización del Supervisor de contacto de Petroperú. | Ítem | Apellidos y nombres | DNI / C.E. | Puesto | Modalidad de Trabajo | FACTOR DE RIESGO | NIVEL DE RIESGO | N° ACCESO | | | | | | | | |
| Ítem | Apellidos y nombres | DNI / C.E. | Puesto | Modalidad de Trabajo | FACTOR DE RIESGO | NIVEL DE RIESGO | N° ACCESO | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Formato GRUPO II (Solicitud de carné) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 Fotos actuales a Color, tamaño carnet (fondo blanco) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | DNI / Carnet de extranjería | Ver Nota para caso de personal extranjero | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Certificado Antecedentes Policiales | Deben ser gestionados en Perú | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Certificado de Antecedentes Penales ó Declaración Jurada de antecedentes penales | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Certificado Aptitud médica ocupacional (CAMO) | <p>El protocolo del Exámen médico ocupacional (EMO), es de acuerdo a la normativa R.M-312-2011. MINSA. Mínimo seguir lo descrito en: ítem 4.3 del Manual corporativo de HSE para contratistas ítem 6.1 del Proa1-041 "Procedimiento vigilancia médica de contratista en zona industrial."</p> <p>Vigente de los últimos 12 meses; y firmado por Médico ocupacional de la empresa o quien haga sus veces de empleador. (Pueden acogerse a Artículo N° 6 del DL N° 1499)</p> <p>El CAMO con restricción, se deberá enviar al área médica de Sede (correos: rtl-enfermerotop@petroperu.com.pe; ivivanco@petroperu.com.pe), adjuntando Informe médico y Matriz IPERC del contratista; SÓLO en las situaciones que el trabajador es considerado personal indispensable e insustituible para el servicio encomendado (Ref.: ítem 6.1.A.4 del PROA1-401 "Vigilancia médica de contratistas".</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Carné de Vacunación del Contratista | <p>Debe ser emitido en el centro vacunatorio autorizado por el MINSA y refrendado por el Servicio de Salud Ocupacional del Contratista.</p> <p>Debe ser de acuerdo al Anexo 2 "Relación de vacunas ocupacionales" del PROA1-401 "Procedimiento vigilancia médica de contratista en zona industrial".</p> <p>Vigencia de acuerdo a Normativa de Vacunación vigente del Ministerio de Salud</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | SCTR de Salud y Pensión | Adjuntar la constancia, el comprobante de pago y la póliza. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Registro ó Constancia de aprobación Curso Inducción QHSSE para contratistas | <p>Considerando la CIRCULAR GDST-0810-2023 de fecha Talara, 26 de julio de 2023 "Inscripción y participación en los cursos HSE: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo modalidad presencial":</p> <p>Enlace de inscripción a los cursos HSE: https://proikosacademy.org.pe/</p> <p>Video guía de inscripción: https://www.youtube.com/watch?v=T9a3lkAY0F8</p> <p>Agradeceremos se sirvan difundir y asegurar el cumplimiento de estos lineamientos entre su personal. Cualquier consulta con Jenny Vitonera Olaya (jfkvitonera@petroperu.com.pe) o Carlos Apolinario Atocha (capolinario@petroperu.com.pe).</p> <p>Cualquier consulta con Jenny Vitonera Olaya (jfkvitonera@petroperu.com.pe) o Dante Echevarría Flores (dechevarria@petroperu.com.pe).</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | DDJJ Trabajador con factor de riesgo o mayor 65 años (sólo en caso aplique) | <p>Firmada por representante legal y médico ocupacional de la contratista, acorde a la R.M. N° 099-2020-TR "DDJJ a que se refiere el numeral 8.3 del D.S. 083-2020-PCM". En caso de bloqueo por factores de riesgo: adjuntar Declaración Jurada RM-099-200-TR y Declaración Jurada Covid-19 al correos: rtl-enfermerotop@petroperu.com.pe; ivivanco@petroperu.com.pe).</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Certificados de Cursos obligatorios de la APN (Código PBIP, Seguridad Portuaria y los que exija la APN de acuerdo al tipo de actividad) | Sólo para acceso a las INSTALACIONES PORTUARIAS es OBLIGATORIO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | Cargo de entrega del RISST | Adjuntar cargo de entrega del RISST de Petróleos del Perú - Petroperú S.A. Adjuntar cargo de entrega del RISST de la Contratista en caso aplique. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | Acta de Reunión con Administrador de Contrato, personal de Seguridad de Petroperú y Representante de la Empresa Contratista. | <p>CIRCULAR GDST-0117-2022 : Se comunica a todo el personal administrador de contrato que se le asigne un servicio u obra, deberá coordinar con personal de la Jefatura Seguridad e Higiene Industrial y Seguridad Patrimonial la ejecución de una reunión de apertura; en la cual, se coordinará los parámetros, directrices y lineamientos de la gestión Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional de Sede Talara con personal contratista; la cual deberá contar con la participación obligatoria del Representante legal o Gerente de la contratista, el ingeniero residente y el responsable de HSE. El acta de Reunión será uno de los requisitos obligatorios en la Gestión de Pases del Lote para el ingreso de personal contratista a las instalaciones</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |

Nota El personal extranjero que realiza o deba efectuar actividades en Sede Talara; debe contar con el documento de Cambio de Calidad Migratoria emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones y el SCTR vigente con las dos coberturas: Pensión y Salud. Referencia: D.S. 008-2018-TR

Considerar que para el trámite de entrega de fotocheck, el expediente debe ser enviado con 05 días hábiles de anticipación.

APÉNDICE N°14

REQUISITOS DE INGRESO VEHICULAR DE CONTRATISTAS

| INGRESO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y GRÚAS | | |
|--|--|---|
| A | CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, OPERADORES MAQUINARIA PESADA Y GRUAS. (Adicional al expediente de PASE INGRESOS NUEVOS DE CONTRATISTAS, deberán de presentar): | PRECISIONES / OBSERVACIONES |
| 1 | Licencia de conducir | Copia vigente y legible. De acuerdo a la categoría requerida para el vehículo a conducir, maquinaria o grúa a operar |
| 2 | Certificado de competencia para Operadores de Maquinaria Pesada | Emitido por una entidad acreditada |
| 3 | Certificado de competencia para Operadores de Grúa | Emitido por una entidad acreditada |
| 4 | Certificado de competencia para Rigger | Emitido por una entidad acreditada |
| B | VEHÍCULOS | PRECISIONES / OBSERVACIONES |
| 1 | Tarjeta propiedad (con motor a Diesel) | |
| 2 | SOAT | Se describe la categoría correspondiente al vehículo solicitado |
| 3 | Certificado de Inspección Técnica vehicular (ITV) | Sólo para vehículos con antigüedad superior a 3 años. |
| C | MAQUINARIA PESADA | PRECISIONES / OBSERVACIONES |
| 1 | Documento que indique la propiedad | |
| 2 | SOAT | |
| 3 | Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC) | - Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto. - Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza. - La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación |
| 4 | Tarjeta de cubicación con su capacidad indicada en la tolva | SÓLO caso de Volquetes y en sistemas |
| 5 | Certificado de Inspección de Operatividad | Emitido por empresa certificadora acreditada |
| D | GRÚAS Y CAMIÓN GRÚA | PRECISIONES / OBSERVACIONES |
| 1 | Documento que indique la propiedad | |
| 2 | SOAT | |
| 3 | Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC) | - Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto. - Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza. - La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación |
| 4 | Certificado de Inspección de Operatividad | Emitido por empresa certificadora acreditada |

APÉNDICE N° 15

INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

Sede:

OTT/OC:

Empresa contratista:

Nombre del trabajador:

Puesto de Trabajo:

Fecha:

Área de trabajo:

Se deja constancia que durante la inducción específica se ha explicado los siguientes tópicos:

- a. Explicación en campo de los peligros, riesgos y medidas de control (Matriz IPERC) del puesto de trabajo.
- b. Explicación de los trabajos de alto riesgo ejecutados por el puesto de trabajo.
- c. Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonomía, psicosociales del puesto de trabajo.
- d. Análisis de Peligro del Proceso (PHA), según la RCD N° 203-2020-OS/CD (según aplique).
- e. Plan de Respuesta a Emergencias establecidos para el área donde se desempeña el trabajador.
- f. Capacitación de los procedimientos de trabajo aplicables al puesto de trabajo.
- g. Código de colores y señalización en el área.
- h. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.
- i. Número de Centro Control y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quiénes, cómo y cuándo se deben utilizar.
- j. Práctica de ubicación (recorrido en campo) y uso de equipos de respuesta a emergencias, sistema contra incendio, sistemas de alarma, comunicación, extintores, botiquines, camillas, duchas, lava ojos y otros dispositivos utilizados para casos de respuesta a emergencias.
- k. Como reportar incidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa.
- l. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
- m. Seguimiento, verificación y evaluación del desempeño del trabajador hasta que sea capaz de realizar la tarea asignada.

Firma del trabajador

Responsable de la contratista

APÉNDICE N°16

REPORTE MENSUAL DE GENERACIÓN DE MANO DE OBRA

| Empresa Contratista | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|-----------|------------|---------|-----------|------------------|---------------|-----------------|------------------------|--------------|--------------------------|----------------------|----------|------|
| Mes | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de reporte | | | | | | | | | | | | | |
| Responsable del registro | | | | | | | | | | | | | |
| PUESTO DE TRABAJO | MOC/ MONC | N° DE DOC. | NOMBRES | APELLIDOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE CESE | RÉGIMEN LABORAL | TRAB. TALAREÑO (SÍ/NO) | NACIONALIDAD | PROFESIÓN / ESPECIALIDAD | PROVINCIA - DISTRITO | TELÉFONO | SEXO |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

MOC: Mano de Obra Calificada.

MONC: Mano de Obra No Calificada.

REPORTE DE GENERACIÓN DE EMPLEO

<https://forms.office.com/r/SSp5T7R5e5>

<https://forms.office.com/Pages/DesignPageV2.aspx?subpage=design&FormId=TTgCXsdt8kOhhpU0fDzpvov7IBMCFExBkq7HHHHxieBUNzIIUIQ3NklJTDdWQkpFRtk1UVpSUzRFVi4u>

APÉNDICE N°17

REPORTE MENSUAL DE GENERACIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS A PROVEEDORES

| | | | | | |
|--|---------------|------------------|--|------------------------------|---|
| Empresa Contratista | | | | | |
| Mes | | | | | |
| Fecha de reporte | | | | | |
| RAZÓN SOCIAL / NOMBRE DEL PROVEEDOR LOCAL | N° RUC | DIRECCIÓN | RUBRO DEL SERVICIO (REGISTRO SUNAT) | FECHA INICIO SERVICIO | ALCANCE DEL CONTRATO (SERVICIO BRINDADO) |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

REPORTE GENERACIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS A PROVEEDORES

<https://forms.office.com/r/5Xw9d7QdYG>

<https://forms.office.com/Pages/DesignPageV2.aspx?subpage=design&FormId=TTgCXsdt8kOhhpU0fDzpvov7IBMCFExBkq7HHHHxieBUQVBYN0ZJMjVOQk9FSIFPT0ZBUzhCVTFStNi4u>

APÉNDICE N°18

PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

| | DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR | Requerimiento Legal Relacionado | Aplicación de Penalidad* | Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos) |
|---|--|---|--------------------------|---|
| 1 | <p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 “Gestión CASS para Contratistas” y “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ”, que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia)..... - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente).. <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.</p> | Ley 29783 Art. 21° | Por evento | <p>...5% ...2% ...1% ...1%</p> |
| 2 | <p>No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.</p> | RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110° | Por evento | 2% |
| 3 | <p>No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.</p> | Ley 29783 Art. 49° d | Por persona | 1% |
| 4 | <p>No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.</p> | DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA | Por evento | 1% |
| 5 | <p>Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.</p> | DS 043-2007-EM Art. 61° | Por evento | 1% |
| 6 | <p>Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.</p> | DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR | Por evento | 1% |
| 7 | <p>Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.</p> | Ley 29783 Art. 21° | Por evento | 0.6% |

| | DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR | Requerimiento Legal Relacionado | Aplicación de Penalidad* | Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos) |
|----|--|---|--------------------------|---|
| 8 | No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones. | RAD 044-2017-APN-DIR | Por evento | 0.3% |
| 9 | Adulteración de documentos y/o documentación vencida. | | Por evento | 0.3% |
| 10 | Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro). | | Por evento | 1% |
| 11 | Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos. | | Por evento | 0.3% |
| 12 | No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente. | DS 043-2007-EM Art. 17.1° | Por evento | 0.3% |
| 13 | Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes. | DS 043-2007-EM Art. 61° | Por evento | 1% |
| 14 | En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas. | DS 016-2009-MTC | Por evento | 1% |
| 15 | Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo. | DS 005-2012-TR Art. 26° c | Por evento | 1% |
| 16 | Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos. | DS 043-2007-EM Art. 17.1° | Por evento | 0.5% |
| 17 | Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado. | Ley 29783 Art. 21° e | Por evento | 0.1% |
| 18 | No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas. | DS 005-2012-TR Art. 26° h | Por evento | 0.5% |
| 19 | Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta. | Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1° | Por evento | 0.5% |
| 20 | Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización. | DS 043-2007-EM Art. 61° | Por evento | 0.1% |
| 21 | No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista. | Ley 27314 | Por evento | 0.5% |
| 22 | No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, | DS 043-2007-EM Art. 17.1° | Por evento | 2% |

| | DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR | Requerimiento o Legal Relacionado | Aplicación de Penalidad* | Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos) |
|----|--|-----------------------------------|--------------------------|---|
| | despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos). | | | |
| 23 | Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique. | | Por evento | 0.5 % |
| 24 | Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas. | Ley 29783 Principio de prevención | Por evento | 0.5 % |
| 25 | Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros). | Ley 29783 Principio de prevención | Por evento | 0.5 % |
| 26 | Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso. | | Por evento | 0.3 % |
| 27 | No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros. | Ley 29783 Principio de prevención | Por evento | 0.1 % |
| 28 | En caso LA CONTRATISTA origine producción diferida como resultado de re-trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo, Petroperú aplicará una penalidad equivalente hasta un 10% de la producción diferida, con un monto máximo del 10% de la facturación del periodo afectado. | | Por evento | 1% |
| 29 | Para los diagnósticos de falla mal realizados que conlleven al cambio innecesario de repuestos que no son la solución a la falla, el costo de los repuestos y de la mano de obra, al igual que los gastos generales que PetroPerú aplique, será asumido íntegramente por LA CONTRATISTA y de ser el caso, deducido de la valorización mensual más próxima, previo reporte aprobado por PetroPerú. | | Por evento | 1% |
| 30 | Por incumplimiento de la gestión de LA CONTRATISTA de acuerdo con el Target de los indicadores que hayan sido consensuado por las partes, se aplicará a partir del día siguiente de firmado el acuerdo entre las partes. Petroperú aplicará una penalidad de \$ 1000 mil dólares. | | Por evento | 1% |
| 31 | En caso se detecten ingresos a las zonas de operación de teléfonos celulares, laptops u otro equipo no autorizado por PetroPerú se aplicará una multa de US\$ 100.00 que serán descontados de su valorización mensual. | | Por evento | 1% |
| 32 | La falla del equipo y/o de sus componentes será analizada conjuntamente por el coordinador de PetroPerú, el Supervisor de Área de LA CONTRATISTA y los Administradores de Contrato de ambas Partes, quienes determinarán de mutuo acuerdo la causa y responsabilidad de la falla. En caso de que la falla del equipo y/o de sus componentes esté directamente relacionada con procedimientos de mantenimiento y/o reparación inapropiados aplicados por personal de LA CONTRATISTA, ya sea por negligencia o desconocimiento, LA CONTRATISTA asumirá íntegramente el costo correspondiente a la reparación (Mano de Obra, Repuestos y Producción diferida), el cual, de ser el caso, será deducido en la valorización mensual que corresponda. Asimismo, en caso Petroperú haya tenido que solicitar el equipo y/o sus componentes a un tercero o haya tenido que proporcionarlos directamente, el costo será asumido íntegramente por LA CONTRATISTA, adicionando los gastos generales que aplique Petroperú, cuyo costo también será deducido de la valorización mensual por los servicios. | | Por evento | 1% |

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- o Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- o Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- o Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

APÉNDICE N°19

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL.

Se adjunta Procedimiento N°PROO2-002



Adobe Acrobat
PDFXML Document

APÉNDICE N°20

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Se adjunta Procedimiento N°PROA1-1241



Adobe Acrobat
PDFXML Document

**APÉNDICE N°21
 CÓDIGO DE CONDUCTA
 (CODA2-004)**

| COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA | | |
|---|--|-----------|
| <p>Dejo constancia de la recepción, lectura, comprensión y aceptación del “<i>Código de Conducta para el personal de las Contratistas y Subcontratistas de PETROPERÚ S.A. en Sede Talara</i>” y me comprometo a ceñirme al presente Código, siendo de cumplimiento obligatorio en mi calidad de Contratista o Subcontratista de PETROPERÚ S.A. en Sede Talara, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir a mis colaboradores a cabalidad y en todo momento con los principios y normas que se establecen en el mismo.</p> <p>Por lo que manifiesto comprender y compartir los lineamientos detallados en el Código, y me comprometo a respetarlos y actuar dando el ejemplo y comunicando, a través de la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte u otros canales receptores de denuncias, cualquier conducta que se desvíe de lo establecido en el citado documento.</p> | | |
| Talara, _____ de _____ de _____ | | |
| Datos del Representante Legal del Contratista / Subcontratista | | |
| Nombres: | | |
| Apellidos: | | |
| DNI N°: | | |
| Número telefónico: | | |
| Correo electrónico de contacto: | | |
| Datos de la Compañía Contratista / Subcontratista | | |
| Razón social: | | |
| RUC N°: | | |
| Dirección legal: | | |
| Número telefónico: | | |
| Correo electrónico de contacto: | | |
| Aceptación del cumplimiento del Código de Conducta | | |
| Nombres: | | DNI N°: |
| Apellidos: | | Ficha N°: |
| Firma del Trabajador: | | |
| Huella digital | | |